Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Tunja, 07 de abril de 2026

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

PROYECTO DE INVERSIÓN
Prestación de servicios profesionales

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATISTA	Dalila López León			**No. DE IDENTIFICACIÓN**	1049622962
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	Dalila.lleon@esap.edu.co			**No. DE CELULAR**	3134136046
NOMBRE DEL SUPERVISOR	Michael Favian Inchima Guevara				
No. CONTRATO	ESAP-BOY-PS-**036**-2026	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	26-01-2026	**PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL**	Siete (7) meses
OBJETO	PRESTARSERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓNDELAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS ENLOS DOCUMENTOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES LÍNEAS TEMÁTICAS REQUERIDAS PARA ELACOMPAÑAMIENTODELAS ASISTENCIAS TÉCNICAS CONCERTADAS CONLAS ENTIDADES TERRITORIALES, SIGUIENDOLAS DIRECTRICES GENERALES YENCUMPLIMIENTODELOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS PORLA DIRECCIÓNDEFORTALECIMIENTOYAPOYOA LA GESTIÓNESTATAL(DFAGE)				
FECHA DE INICIO	26-01-2026			**FECHA TERMINACIÓN INICIAL**	25-08-2026
No. CDP	5326			**No. RP**	5526
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	26.810.000			**MODIFICACIÓN AL CONTRATO:**	SI / NO
PLAZO DE EJECUCION FINAL	26-01-2026 a 25-08-2026			**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	26.810.000
VALOR ADICIÓN	0			**FECHA FINAL DE TERMINACIÓN**	25-08-2026

Con base en lo señalado en los estudios previos, el cual indica: *"Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor. El CONTRATISTA deberá registrar mensualmente en la plataforma SECOP II los informes para pago y soportes correspondientes de cada uno de los pagos realizados por la ESAP, previo a la presentación de la cuenta de cobro o factura en el aplicativo dispuesto por la entidad para tal fin, de acuerdo con las indicaciones definidas por el Supervisor"*, se remite el siguiente **Informe Mensual De Actividades** por **OBLIGACIÓN ESPECIFICA** que da cuenta del cumplimiento integral de las actividades realizadas en el marco de ejecución del contrato.

En concordancia de lo señalado en el **parágrafo primero** de la ***cláusula 7*** – *valor y forma de pago de las cláusulas contractuales y lineamientos generales del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión* y el **numeral 10** del **ítem 7.1** del **punto 7** - Obligaciones del Contratista - de los *estudios previos contratación prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión*, se remite como anexo al presente informe de actividades la **Planilla Detallada PILA** por el periodo de reporte de ejecución contractual, acorde con el **IBC** del del valor mensualizado del contrato **2026**.

Para finalizar, en observancia de lo establecido en el **numeral 11** del **ítem 7.1.** del **punto 7** —*Obligaciones del Contratista*— de los estudios previos contratación prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, **se relaciona pantallazo del SECOP II**, **numeral 7** — ***Ejecución del Contrato***—, donde se evidencia: el cargue del Informe Final de Actividades (**Interno**), Informe de Actividades y Certificación de Cumplimiento - **BS-FO-055**, Informe de Actividades y Certificación de Cumplimiento (KLIC) - **BS-FO-155**, la acreditación de **pagos al Sistema de Seguridad Social** (Planilla del mes reportado en el presente informe), así como el Soporte Evidencia KLIC y la Factura Electrónica (Si aplica).

Cordialmente,

Dalila López León

NOMBRE CONTRATISTA
ESAP-BOY-PS-036-2026

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: dalila.lleon@esap.edu.co
CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL: dalizzlopezzleong@gmail.com
NÚMERO MÓVIL: (+57) – 3134136046.

Vigilada MinEducación

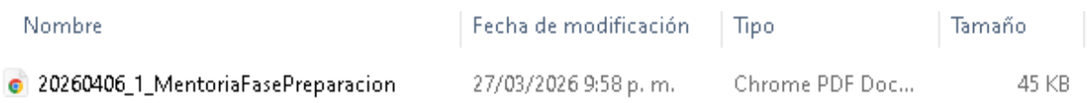
REPORTE DE EVIDENCIAS

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	**1. Participar en las sesiones de alineación teórico-metodológica, aportando retroalimentación a los documentos técnicos que orientan la Estrategia de Asistencia Técnica Territorial**
ACTIVIDADES REPORTADAS	Para el desarrollo de esta actividad se asiste y participa en reunión virtual, desarrollada por Microsoft teams, donde el líder Wilson Amézquita de la sede central, da pautas acordes al desarrollo de contenido y estructura de los documentos de diagnóstico y caracterización para los municipios de la territorial Boyacá Casanare.

EVIDENCIAS

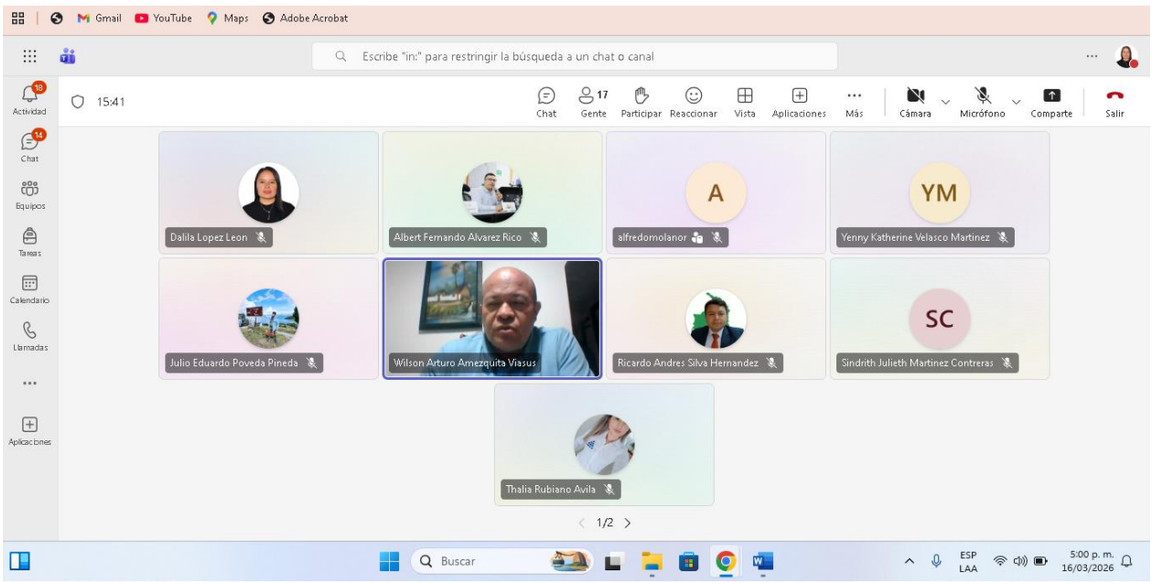
Anexo 1 – 20260406_1_MentoriaFasePreparacion

SCREENSHOT



- **Tema:** Reunión virtual fase de preparación
  Fecha: 16/03/2026
  Hora: 05:00 a 06:35 pm
  Lugar: Microsoft teams

Vigilada MinEducación



NOTA: Se asiste a reunión virtual para mentoría de fase de preparación para los documentos de caracterización de los municipios.

REPORTE DE EVIDENCIAS

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	**2. Elaborar y presentar documentos e informes requeridos por el líder territoriales el desarrollo de las asistencias técnicas asignadas, en cumplimiento de las directrices establecidas por la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal (DFAGE).**
ACTIVIDADES REPORTADAS	En esta actividad se elaboran las actas de concertación de los municipios de Chitaraque y San José de Pare, estas actas corresponden a las reuniones especificas con la siguiente fecha: San José de Pare 06 de febrero y Citaraque 11 de febrero, las cuales se cargan en las respectivas carpetas en one drive. De igual manera, se remite correo para solicitar la información requerida para el desarrollo de la ATT de actualización de la política pública de discapacidad para cada uno de los municipios de San José de Pare y Chitaraque. (Nota: las actas se adjuntan en jpg, ya que el formato de Excel o Word alteran la organización del documento. Se envía el documento final de caracterización y plan de acción del municipio de San José de Pare, con modificaciones acordes a los lineamientos establecidos en la reunión del día 16 de marzo. Se comparten por correo institucional y se carga en la carpeta en one drive en formatos Word y pdf, se hacen modificaciones en estructura de espaciado, nombre de tablas y figuras, colorimetría, el plan de acción se modifica anexando el formato de portada y logos de la ESAP, se actualizan fechas de entrega.

EVIDENCIAS

Anexo 2 – 20260406_2_ActReun_Concert_Chitaraque

Anexo 3 – *20260406_3_ActReun_Concert_SanJosedePare*

Anexo 4 – 20260406_4_SolicitudDocumentos_SJP

Vigilada MinEducación

Anexo 5 – 20260406_5_SolicitudDocumentos_Chitaraque

Anexo 6 – 20260406_6_EnvioDiagnostico

SCREENSHOT



Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
20260406_2_ActReun_Concert_Chitaraque	26/03/2026 7:48 p. m.	Chrome PDF Doc...	116 KB
20260406_3_ActReun_Concert_SanJosede...	26/03/2026 8:05 p. m.	Chrome PDF Doc...	124 KB
20260406_4_SolicitudDocumento_SJP	27/03/2026 9:57 p. m.	Chrome PDF Doc...	64 KB
20260406_5_SolicitudDocuemntos_Chitar...	27/03/2026 9:58 p. m.	Chrome PDF Doc...	62 KB
20260406_6_EnvioDiagnostico	27/03/2026 9:59 p. m.	Chrome PDF Doc...	67 KB

- **Tema:** Elaboración de acta de concertación y cargue en carpeta del municipio de Chitaraque
  Fecha: 07/03/2026
  Hora: 12:53 pm
  Lugar: One drive

Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

	FORMATO ACTA DE REUNION EJECUTIVA	CÓDIGO: EI-FO-024 VERSIÓN: 01 FECHA: 10/04/2024

Proceso: Efectividad Institucional

Documento de referencia: Caracterización de procesos Efectividad Institucional EI-CA-001

Usuario	Externo ☐	**Asunto:**	Socialización y concertación de Asistencias Técnicas Territoriales		**Fecha:**	11/02/2026	
		Proceso	Fortalecimiento Institucional	**Hora Inicio:**	**2:00 p. m.**	**Hora Final:**	2:33 p. m.
	Interno ☒	**Dependencia**	Territorial Boyacá - Casanare				

TEMAS TRATADOS

1. Instalación

Siendo las 2:00 pm del día 11 de febrero, se da inicio a la reunión con la administración del municipio de Chitaraque, por la plataforma microsft teams, donde su objetivo principal era socializar el catálogo de productos y concertar las asistencias técnicas para el 2026.

2. Desarrollo de la reunión

a. Socialización de la presentación del catálogo de productos establecida para esta vigencia

La profesional especializada Diana Pulgarín realiza la socialización del catálogo de productos, dando a conocer las 9 líneas temáticas y las asistencias técnicas correspondientes que se van a desarrollar en este período.

b. Concertación de las Asistencias Técnicas

Al culminar la socialización el secretario de planeación y medio ambiente Helber Niño, determino la línea temática de estructuración de proyectos y la asistencia técnica de Guía para la estructuración de proyectos comunales, destacando que el municipio no cuenta con esta herramienta, mencionando que es adecuada para socializar con área administrativa y juntas de acción comunal.

La secretaria de gobierno Viviana Anzola establece como segunda línea temática correspondiente a política pública con la ATT de actualización de política pública de discapacidad.

c. A raíz de la solicitud del secretario de planeación se dan directrices para gestionar de manera adecuada la solicitud de capacitación para la misma dependencia.

COMPROMISOS	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FIRMA
Compromiso Institucional del equipo de gobierno del municipio de Chitaraque, formalizado mediante acta de entendimiento	Equipo municipal Chitaraque	12/02/2026	
Designar de un enlace municipal responsable de la articulación y seguimiento del proceso	Diana Pulgarín		
Entrega oportuna, completa y veraz de la información requerida para el desarrollo de la asistencia	Equipo municipal Chitaraque		
Participación de los servidores públicos convocados en mesa de trabajo y reuniones de coordinación	Equipo municipal Chitaraque		
Trabajo conjunto y corresponsable entre el municipio y la ESAP durante todas las etapas de la asistencia técnica, hasta la entrega del producto final	Equipo Chitaraque y equipo ATT		

ASISTENTES							
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**FIRMA**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**FIRMA**
Diana Carolina Pulgarín Coy	P. Especiaizado	Equipo fortalecimiento					
Dalila López León	P.Universitario	Equipo fortalecimiento					
Viviana Anzola	Secretaria de gobierno	Alcaldía Chitaraque					
Helber Niño	Secretario de planeación	Alcaldía Chitaraque					
Paula Calvo	secretaria de planeación	Alcaldía Citaraque					

NOTA: Se elabora el acata de concertación del municipio de Chitaraque, se carga en la carpeta del municipio en one drive.

- **Tema:** Elaboración de acata de concertación y cargue en carpeta del municipio de San José de Pare
  Fecha: 07/03/2026
  Hora: 12:58 pm
  Lugar: One drive

icontec ISO 9001 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

	FORMATO ACTA DE REUNION EJECUTIVA	CÓDIGO: EI-FO-024 VERSION: 01 FECHA: 10/04/2024

Proceso: Efectividad Institucional

Documento de referencia: Caracterización de procesos Efectividad Institucional EI-CA-001

Usuario	Externo ☐	**Asunto:**	Socialización y concertación de Asistencias Técnicas Territoriales		**Fecha:**	6/02/2026	
	Interno X	**Proceso**	Fortalecimiento Institucional	**Hora Inicio:**	**12:50 p. m.**	**Hora Final:**	1:20 p. m.
		Dependencia	Territorial Boyacá Casanare				

TEMAS TRATADOS

1. Instalación

Siendo las 12:50 pm del día 02 de febrero, se da inicio a la reunión con el señor José Eustaquio Ariza Pardo, alcalde del municipio San José de Pare, se lleva a cabo en las instalaciones de la ESAP, donde el objetivo principal fue socializar el catálogo de productos, además de concertar las Asistencias Técnicas para la presente vigencia.

2. Presentación del equipo de trabajo

La líder territorial Thalía Rubiano presenta al equipo de trabajo, quienes van a llevar a cabo las Asistencias Técnicas en el municipio, Diana Pulgarín profesional especializada y Dalila López Profesional universitaria,

2. Desarrollo de la reunión

a. Socialización de la presentación del catálogo de productos establecida para esta vigencia

La líder territorial Thalía Rubiano realiza la socialización del catálogo de productos, dando a conocer las 9 líneas temáticas y las Asistencias Técnicas disponibles para esta vigencia, la directora territorial hace una intervención

C. intervención del alcalde del municipio el señor José Eustaquio Ariza Pardo

El alcalde solicita recomendaciones a la directora territorial María Eyecid Avella Fonseca como a la líder territorial Thalía Rubiano para definir las ATT

d. Intervención es de la directora territorial y la líder territorial

La directora María Avella y la líder territorial coinciden en hacer la recomendación de asistir al municipio con la línea de política pública de mujer, equidad y género, haciendo referencia a actos de violencia que se presentaron en el municipio recientemente contra dos mujeres que pertenecían al área rural.

e. Decisión del alcalde del municipio San José de Pare José Eustaquio Ariza Pardo

Luego de escuchar la intervención y recomendación tanto de la directora como de la líder, el alcalde toma la decisión de elegir la Línea de política pública y la asistencia de Estructuración de la política pública de mujer, y define

Como segunda opción la actualización de la política pública de discapacidad.

COMPROMISOS	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FIRMA
Compromiso Institucional del alcalde del municipio de San José de Pare, formalizado mediante acta de entendimiento			

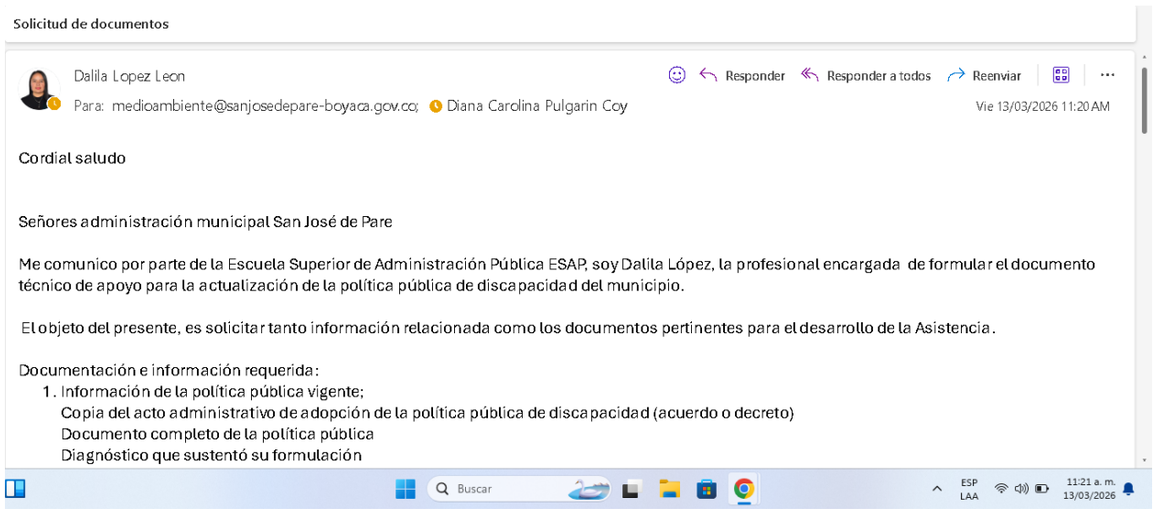
ASISTENTES								
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**FIRMA**	**NOMBRES Y APELLIDOS**		**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**FIRMA**
María Eyecid Vella Fonseca	Directora territorial	Boyacá Casanare		Angela Lucia Martín Bolaños		Profesional universitario	E. fortalecimiento	
Thalía Rubiano Ávila	Líder territorial	Boyacá Casanare		Julio Poveda		Profesional especializado	E. fortalecimiento	
José Eustaquio Ariza Pardo	Alcalde	San José de Pare						
Diana Carolina Pulgarín Coy	Profesional especializad	E. fortalecimiento						
Dalila López León	Profesional universitario	E. fortalecimiento						

NOTA: Se elabora el acata de concertación del municipio de San José de Pare, se carga en la carpeta del municipio en one drive.

- **Tema:** Se remite correo para solicitud de documentos al municipio de San José de Pare
  Fecha: 13/03/2026
  Hora: 11:21 am
  Lugar: Correo ESAP

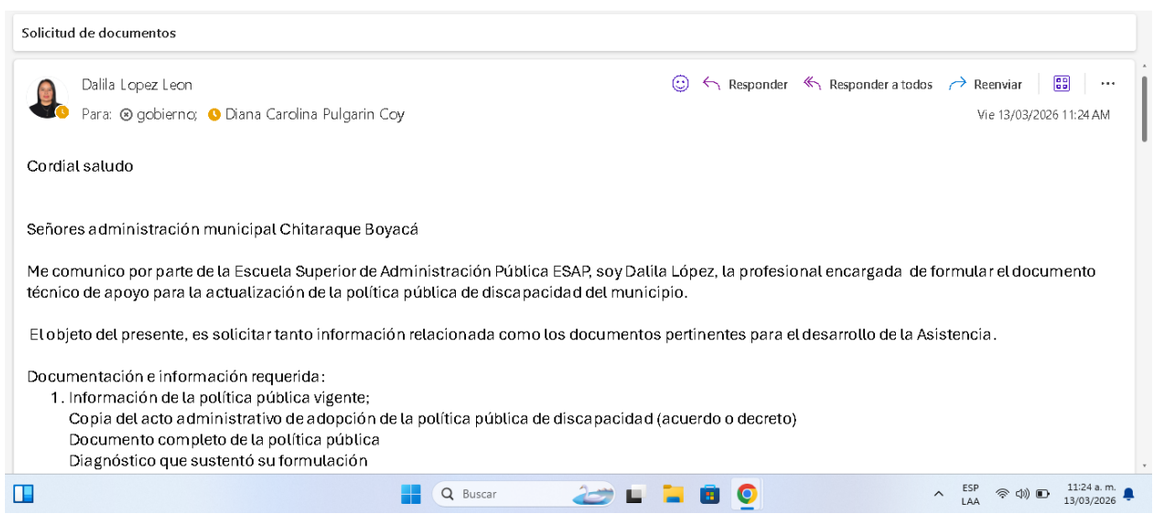
icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

Vigilada MinEducación



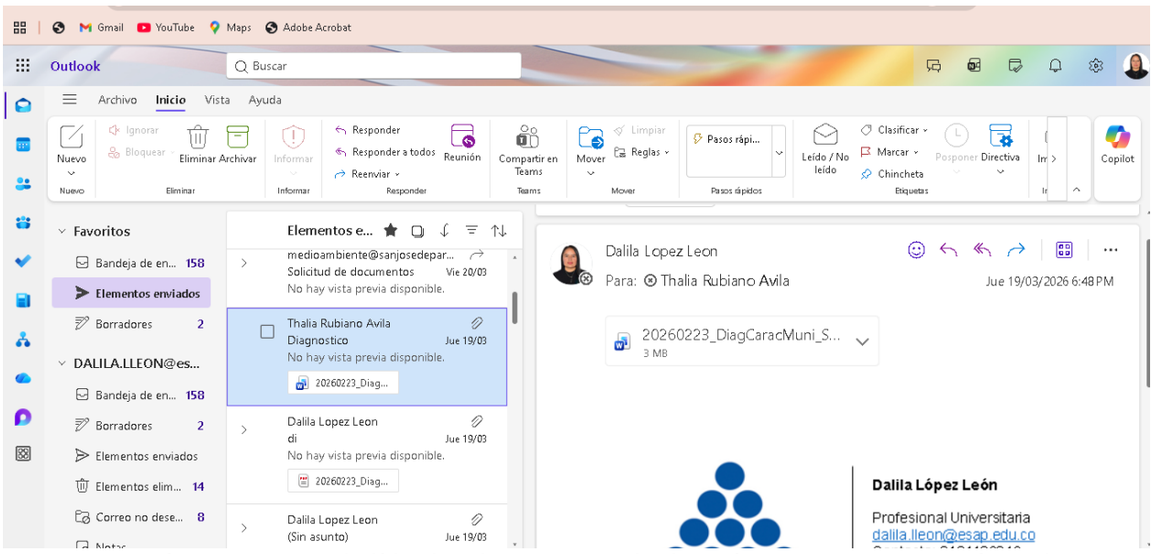
NOTA: Se remite correo para solicitar la información requerida para el desarrollo de la ATT de actualización de la política pública de discapacidad del municipio de San José de Pare.

- **Tema:** Se remite correo para solicitud de documentos al municipio de Chitaraque
  Fecha: 13/03/2026
  Hora: 11:24 am
  Lugar: Correo ESAP



NOTA: Se remite correo para solicitar la información requerida para el desarrollo de la ATT de actualización de la política pública de discapacidad del municipio de Chitaraque

- **Tema:** Se realiza el envío y cargue del diagnóstico y plan de acción del municipio de San José de Pare
  Fecha: 19/03/2026
  Hora: 06:48 pm
  Lugar: Correo ESAP y one drive



NOTA: Se envía por correo a la líder los documentos de diagnóstico y caracterización y plan de acción del municipio de San José de Pare, con modificaciones acorde a los lineamientos establecidos en la reunión del día 16 de marzo.

REPORTE DE EVIDENCIAS

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	**3. Aplicar las herramientas e instrumentos metodológicos definidos en las líneas temáticas para la implementación de las asistencias técnicas concertadas con las entidades territoriales.**
ACTIVIDADES REPORTADAS	En esta actividad se elaboran las actas de comisión para cada municipio, San José de Pare y Chitaraque, y se cargan en las carpetas de one drive de cada municipio. En cada una de las actas se desarrolla la estructura acorde al orden del día abordada en las mesas de trabajo, donde se detalla la información respetiva al contenido de cada uno de los documentos técnicos que servirán de apoyo a la administración municipal para iniciar la actualización de la política pública de discapacidad. De igual manera se despejan dudas, se establecen compromisos y se adjunta la lista de asistencia de los participantes.

EVIDENCIAS

Anexo 7 – 20260406_7_Acta_Comosion_SanJose

Anexo 8 – 20260406_8_Acta_Comision_Chitaraque

Vigilada MinEducación

SCREENSHOT

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
20260406_7_Acta_Comision_SanJose	26/03/2026 7:05 p. m.	Chrome PDF Doc...	242 KB
20260406_8_ActaComision_Chitaraque	27/03/2026 9:42 p. m.	Chrome PDF Doc...	304 KB

- **Tema:** Elaboración de acta de comisión del municipio de San José de Pare
  Fecha: 26/03/2026
  Hora: 07:05 pm
  Lugar: Trabajo en casa y one drive

	FORMATO ACTA DE REUNION EJECUTIVA	CODIGO: EI-FO-024 VERSION: 01 FECHA: 10/04/2024

Proceso: Efectividad Institucional

Documento de referencia: Caracterización de procesos Efectividad Institucional EI-CA-001

Usuario	Externo ☐	**Asunto:**	Desarrollo de Asistencias Técnicas Territoriales	**Fecha:**	25/03/2026		
	Interno X	**Proceso**	Comisión a municipios priorizados	**Hora Inicio:**	**9:40 a. m.**	**Hora Final:**	10:50 a. m.
		Dependencia	Fortalecimiento institucional				

TEMAS TRATADOS

Instalación

Siendo las 9:40 am se da inicio a la reunión de socialización en el marco de la estrategia de ATT, en el despacho del alcalde del municipio de San José de Pare.

a. Diana Pulgarín, profesional especializado da inicio a la sesión, realizando la presentación del equipo de fortalecimiento institucional.

Realiza una instrucción acorde a las asistencias definidas en reunión anterior, sede la palabra a la persona encargada de desarrollar la ATT de actualización de política pública de discapacidad.

b. Dalila López, profesional universitaria, menciona que el propósito principal de la ATT, es desarrollar un documento técnico que sirve como insumo al municipio para dar continuidad en la estructuración de la política pública, se menciona que en el documento se hace la relación a la política de discapacidad a nivel internacional, nacional y departamental para identificar y asociar las estrategias vinculadas y alinearlas al municipio.

Se indica que se relaciona la normatividad en tema de discapacidad con análisis internacional, nacional y departamental, dentro del análisis se contempla la situación de interés público, donde se presenta la caracterización de la situación actual del municipio en discapacidad. Se menciona que se hace el análisis correspondiente a capacidad institucional y posibles fuentes de financiación. Se desarrolla el mapa de actores y nivel de articulación con con otros elementos de planeación, como PND, PDD, PDM Y POT.

c. A medida que se da la socialización, se resuelven dudas, acorde al tema, y se refiere la importancia de facilitar la documentación solicitada al municipio.

d. El equipo de trabajo de la alcaldía refiere no contar con la totalidad de la documentación, hacen preguntas de alcance del documento, mencionan que en el plan de desarrollo se integró una meta para discapacidad. Sugieren vincular la población de migrantes en el documento. Indican que van a realizar la segregación poblacional con bases de datos del SISBEN,

Diana Pulgarín, da respuesta a dudas e inquietudes.

e. Diana Pulgarín relaciona el tema de las segunda ATT a desarrollar, la cual corresponde a estructuración de política pública de equidad y género. Donde también se solicita la desagregación al municipio, acorde a edad, ubicación, víctimas de violencia,

El señor alcalde José Eustaquio Ariza y secretario de gobierno Leonardo Niño, indican que se cruzaran datos del SISBEN y se establecerá el enlace con inspección de policía.

f. El señor alcalde establece compromisos a su equipo de trabajo para facilitar información y documentación pertinente a cada tema. Además, se define realizar una reunión para el día viernes con la persona encargada de las políticas públicas sociales del municipio, a fin de consolidar información.

COMPROMISOS	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FIRMA
Allegar la información correspondiente	Johana Cuervo	27/03/2026	
Reunión virtual con el área de políticas públicas	Vladimir Suárez	27/3/2026	
Reunión virtual con el área de políticas públicas	Diana Carolina Pulgarín	27/3/2026	
Reunión virtual con el área de políticas públicas	Dalila López León	27/3/2026	

ASISTENTES							
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Johan Javier López, Q	S. Gobierno	Alcaldía					
Nancy Pastrana	Secretaria	Alcaldía					
Yeni Johana Cuervo M.	T. Administrativo	Planeación					
Eustaquio Ariza Pajón	Alcalde	Alcaldía					
Diana C. Pulgarín Cor	Profesional E.	ESAP					
Dalila López León	Profesional U	ESAP					

NOTA: Se elabora acta de comisión del municipio de San José de Pare, y se carga en la carpeta del municipio en one drive.

- **Tema:** Elaboración de acta de comisión del municipio de Chitaraque
  Fecha: 27/03/2026
  Hora: 09:46 pm
  Lugar: Trabajo en casa y one drive

Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

	FORMATO ACTA DE REUNION EJECUTIVA	CODIGO: EI-FO-024 VERSION: 01 FECHA: 10/04/2024

Proceso: Efectividad Institucional

Documento de referencia: Caracterización de procesos Efectividad Institucional EI-CA-001

Usuario	Externo ☐	**Asunto:**	Desarrollo de Asistencias Técnicas Territoriales		**Fecha:**	25/03/2026	
	Interno X	**Proceso**	Comisión a municipios priorizados	**Hora Inicio:**	2:30 p.m.	**Hora Final:**	03:40 p.m.
		Dependencia	Fortalecimiento institucional				

TEMAS TRATADOS

Instalación

Siendo las 2:30 pm se da inicio a la reunión de socialización en el marco de la estrategia de ATT, en la sala de juntas de la alcaldía del municipio de Chitaraque.

a. Diana Pulgarín, profesional especializado da inicio a la sesión, realizando la presentación del equipo de fortalecimiento institucional.

Realiza una instrucción acorde a las asistencias definidas en reunión virtual.

b. Diana, da a conocer el alcance del contenido de la guía que se va a desarrollar en la estructuración de proyectos comunales,

Mencionando que es una herramienta que se desarrolla con las directrices establecidas a nivel nacional, y que sirve a los comunales para estructurar y presentar proyectos ante ministerios y a nivel departamental, explica que muchos proyectos se quedan en el proceso por no contar con los lineamientos generales del proyecto.

Contesta dudas e inquietudes a la presidenta de la junta de acción comunal de la vereda Guayacan y Peña de igual manera que al equipo de trabajo de la secretaría de planeación.

Relaciona el contenido del entregable, incorporando el diagnostico territorial, plan de asistencia técnica, mesas de trabajo, fortalecimiento conceptual para la estructuración de proyectos de comunidades energéticas con enfoque de ciclo de vida, análisis de usos y fuentes de financiación (municipales, departamentales, nacionales, SGP, cooperación internacional.

c. Dalila López, profesional universitaria, relaciona la información de la ATT de actualización de la política pública de discapacidad, menciona que el propósito principal de la ATT, es desarrollar un documento técnico que sirve como insumo al municipio para dar continuidad en la estructuración de la política pública,

Se menciona que en el documento se hace la relación a la política de discapacidad a nivel internacional, nacional y departamental para identificar y asociar las estrategias vinculadas y alinearlas al municipio.

Se indica que se relaciona la normatividad en tema de discapacidad con análisis internacional, nacional y departamental, dentro del análisis se contempla la situación de interés público, donde se presenta la caracterización de la situación actual del municipio en discapacidad. Se menciona que se hace el análisis correspondiente a capacidad institucional y posibles fuentes de financiación. Se desarrolla el mapa de actores y nivel de articulación con con otros elementos de planeación, como PND, PDD, PDM Y POT.

A medida que se da la socialización, se resuelven dudas, acorde al tema, y se refiere la importancia de facilitar la documentación solicitada al municipio.

d. El equipo de trabajo de la alcaldía refiere no contar con la totalidad de la documentación, hacen preguntas de alcance del documento,

Diana Pulgarín, da respuesta a dudas e inquietudes.

COMPROMISOS	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FIRMA
Allegar la información correspondiente a la ATT de discapacidad	Cindy Silva	26/03/2026	

ASISTENTES								
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Heiber Leonardo Nito Acc	Sec Planeación	Planeación		Cindy Silva	Referente Psicosocial	Secretaría Despacho	Cindy Silva
Paula Celvo	Prof. apoyo	Planeacion		Diana C. Pulgarín	Profesional	ESAP	
Carolina Castellanos Molina	Prof Sec Planeación	Planeación		Dalila López León	Profesional	ESAP	Dalila López
Juan Pablo Vega Hurtado	Apoyo Prof Sec Plan	Planeación					
Nidia [illegible] Garcia TS	Presidenta JAC	Guayacan y Peña					
Yamileth Ortiz	Contratista	Gobierno					
Alexandra Ramirez	Contratista	Gobierno					

NOTA: Se elabora acta de comisión del municipio de Chitaraque, y se carga en la carpeta del municipio en one drive.

REPORTE DE EVIDENCIAS

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	**4. Participar en los eventos convocados a nivel nacional por la Subdirección Nacional de Proyección Institucional - SNPI y la DFAGE, en el marco del despliegue de la Estrategia de Asistencia Técnica Territorial y demás actividades institucionales**

Vigilada MinEducación

ACTIVIDADES REPORTADAS	Para el período del mes de marzo se participó y asistido a reuniones con los lideres de las líneas temáticas de finanzas públicas, ordenamiento territorial, estructuración de proyectos y asuntos étnicos, detallando que en cada mentoría los lideres de la territorial central aclaran dudas e inquietudes relacionadas al desarrollo de las asistencias técnicas definidas por los municipios.

EVIDENCIAS

Anexo 9 – 20260406_9_MentoriaFinanzasPublicas

Anexo 10 – 20260406_10_MentoriaOT

Anexo 11 – 20260406_11_MentoriaEstructuracionP

Anexo 12 – 20260406_12_MentoriaAsuntosEtnicos

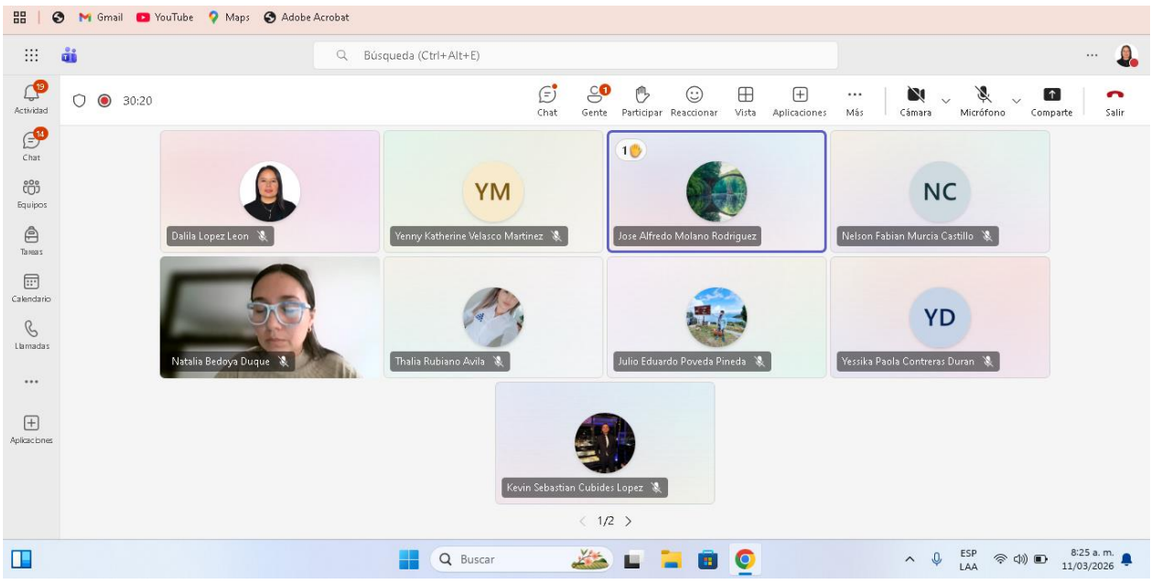
SCREENSHOT



Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
20260406_9_MentoriaFinanzasPublicas	27/03/2026 9:56 p. m.	Chrome PDF Doc...	44 KB
20260406_10_MentoriaOT	27/03/2026 9:57 p. m.	Chrome PDF Doc...	66 KB
20260406_11_MentoriaEstructuracionP	27/03/2026 9:57 p. m.	Chrome PDF Doc...	44 KB
20260406_12_MentoriaAsuntosEtnicos	27/03/2026 9:59 p. m.	Chrome PDF Doc...	40 KB

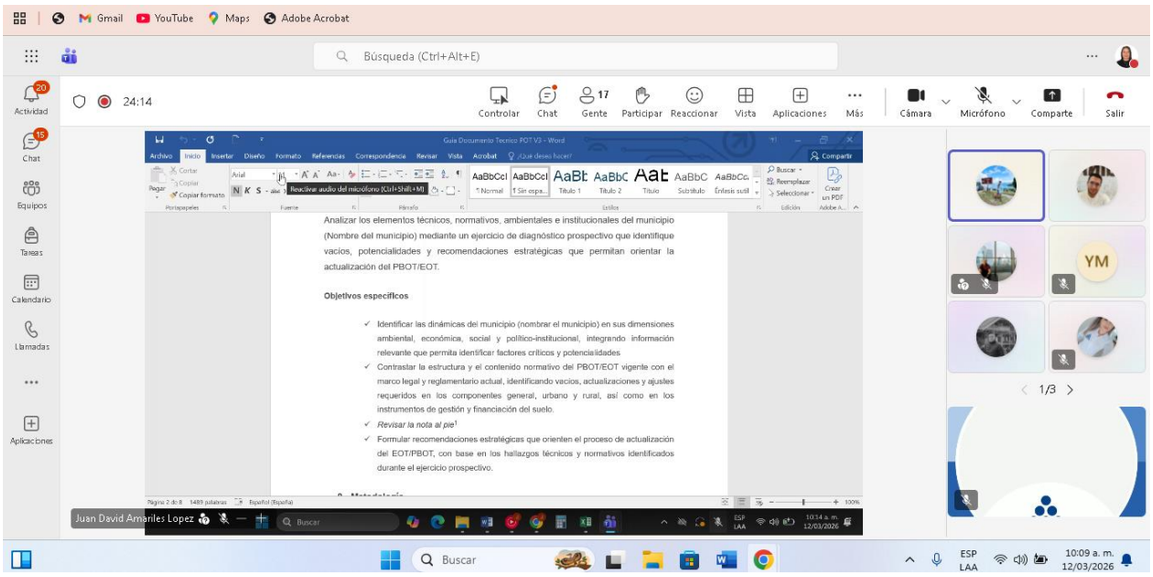
- **Tema:** Reunión virtual mentoría de finanzas públicas
  Fecha: 11/03/2026
  Hora: 08:00 a 08:40 am
  Lugar: Microsoft teams

Vigilada MinEducación



NOTA: Se asiste y participa a reunión de mentoría de la línea temática de finanzas públicas, donde se resuelven dudas para las ATT, y se dan recomendaciones para abordar las temáticas.

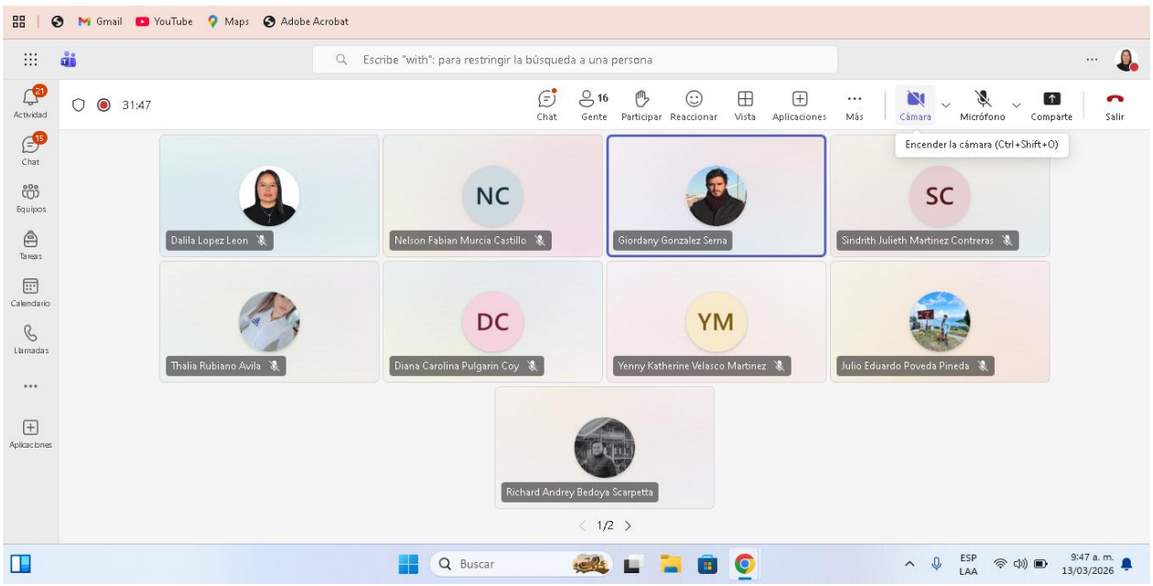
- **Tema:** Reunión virtual mentoría de ordenamiento territorial
  Fecha: 12/03/2026
  Hora: 10:00 a 10:37 am
  Lugar: Microsoft teams



NOTA: Se asiste y participa en reunión virtual de mentoría de ordenamiento territorial donde se resuelven dudas para la estructuración de las ATT y documentos que se tendrán en cuenta para el desarrollo de las mismas.

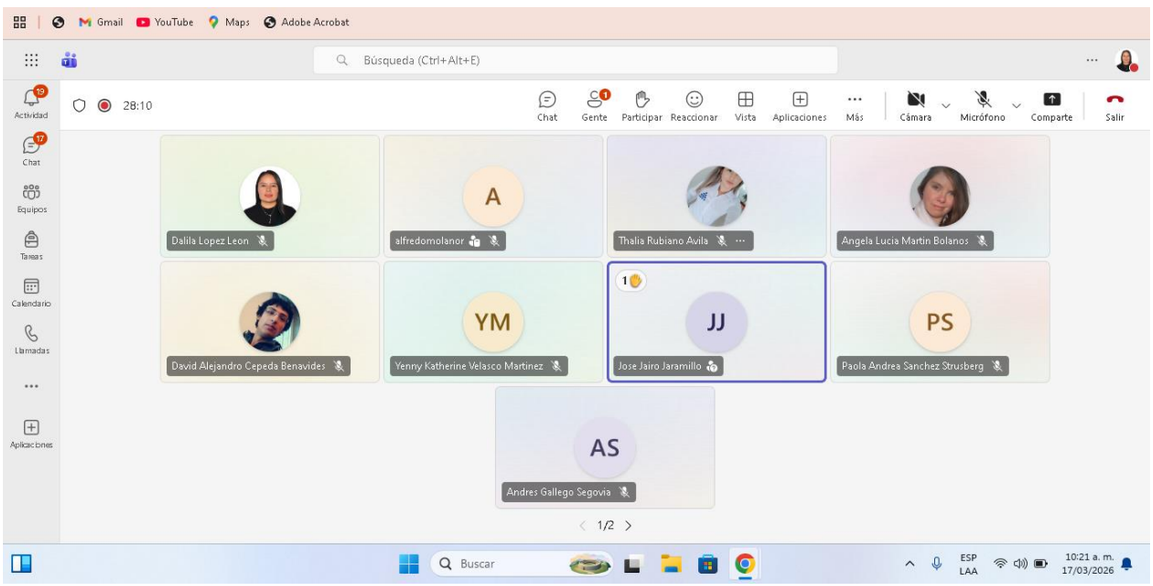
- **Tema:** Reunión virtual mentoría estructuración de proyectos
  Fecha: 13/03/2026
  Hora: 09:30 a 10:05 am
  Lugar: Microsoft teams

Vigilada MinEducación



NOTA: Se asiste y participa en reunión virtual en mentoría de estructuración de proyectos comunales, se resuelven dudas con respecto a proformas de documentos técnicos, entregables, variables a tener en cuenta en el desarrollo de las mismas.

- **Tema:** Reunión virtual mentoría asuntos étnicos
  Fecha: 17/03/2026
  Hora: 10:00 a 10:44 am
  Lugar: Microsoft teams



NOTA: Se asiste a reunión virtual de la línea temática de asuntos étnicos para mentoría, donde se resuelven dudas de los integrantes del equipo que tienen ATT acordes a la línea.

REPORTE DE EVIDENCIAS

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	**5. Realizar los desplazamientos requeridos para la implementación de la Estrategia, asegurando la legalización oportuna de los viáticos conforme a los plazos establecidos.**

Vigilada MinEducación

ACTIVIDADES REPORTADAS	Se realiza visita a territorio en Chitaraque y San José de Pare, en el marco de desarrollo de la ATT, donde se socializa el contenido del documento técnico que se entrega a cada municipio como insumo de apoyo para actualizar la política pública de discapacidad, donde se acuerdan compromisos para facilitar la documentación necesaria para la formulación del mismo. Para soportar la evidencia de la comisión se adjunta el certificado de permanencia, firmado por el área encargada de cada municipio.

EVIDENCIAS

Anexo 13 – *20260406_13_Comision_SanJosedePare*

Anexo 14 – *20260406_14_Comision_Chitaraque*

SCREENSHOT



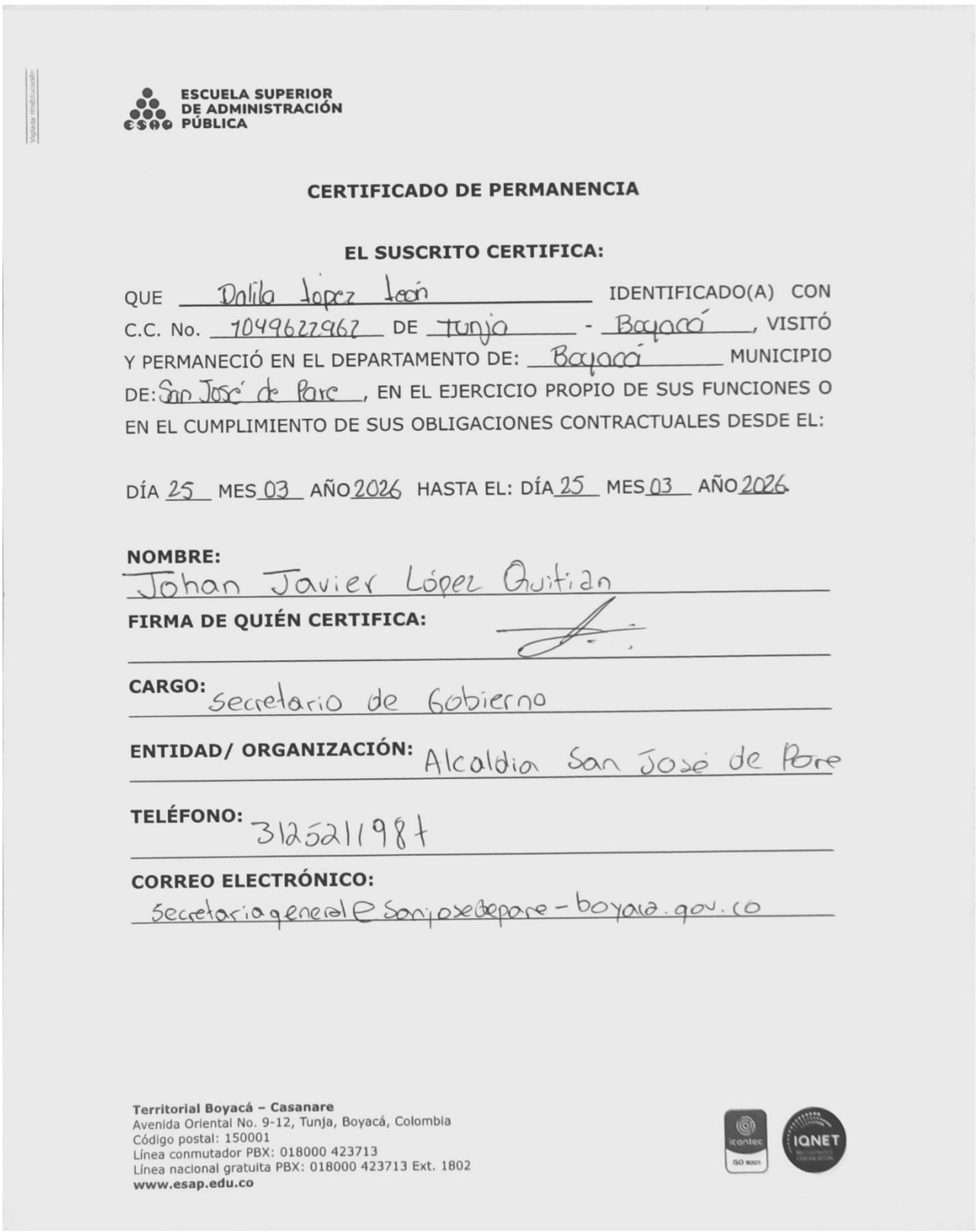
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
20260406_13_Comision_SanJosedePare	27/03/2026 10:00 p. m.	Chrome PDF Doc...	99 KB
20260406_14_Comision_Chitaraque	27/03/2026 10:00 p. m.	Chrome PDF Doc...	87 KB

- **Tema:** Comisión del municipio de San José de Pare
  Fecha: 25/03/2026
  Hora: 09:40 a 10:50 am
  Lugar: Alcaldía municipal de San José de Pare

Vigilada MinEducación



NOTA: Se realiza comisión al municipio de San José de Pare, donde se da a conocer el alcance del documento técnico de actualización de la política pública de discapacidad.



ESCUELA SUPERIOR
DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

EL SUSCRITO CERTIFICA:

QUE Dalila Lopez León IDENTIFICADO(A) CON C.C. No. 1049622962 DE Tunja - Boyacá, VISITÓ Y PERMANECIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE: Boyacá MUNICIPIO DE: San José de Pare, EN EL EJERCICIO PROPIO DE SUS FUNCIONES O EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DESDE EL:

DÍA 25 MES 03 AÑO 2026 HASTA EL: DÍA 25 MES 03 AÑO 2026.

NOMBRE: Johan Javier López Quitian

FIRMA DE QUIÉN CERTIFICA:

CARGO: Secretario de Gobierno

ENTIDAD/ ORGANIZACIÓN: Alcaldia San José de Pare

TELÉFONO: 3125211987

CORREO ELECTRÓNICO: secretariageneral@sanjosedepare-boyaca.gov.co

Territorial Boyacá – Casanare
Avenida Oriental No. 9-12, Tunja, Boyacá, Colombia
Código postal: 150001
Línea conmutador PBX: 018000 423713
Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713 Ext. 1802
www.esap.edu.co

- **Tema:** Comisión del municipio de Chitaraque
  Fecha: 25/03/2026
  Hora: 02:30 a 03:30 pm
  Lugar: Alcaldía municipal de Chitaraque

Vigilada MinEducación



NOTA: Se realiza comisión al municipio de San José de Pare, donde se da a conocer el alcance del documento técnico de actualización de la política pública de discapacidad.

Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR
DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

EL SUSCRITO CERTIFICA:

QUE Dalila lopez León IDENTIFICADO(A) CON C.C. No. 1.049.622.962 DE Tunja - Boyaca, VISITÓ Y PERMANECIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE: Boyacá MUNICIPIO DE: Chitaraque, EN EL EJERCICIO PROPIO DE SUS FUNCIONES O EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DESDE EL:

DÍA 25 MES 03 AÑO 2026 HASTA EL: DÍA 25 MES 03 AÑO 2026

NOMBRE: Helber Leonardo Niño Baez

FIRMA DE QUIÉN CERTIFICA:

CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

ENTIDAD/ ORGANIZACIÓN: Alcaldía de Chitaraque

TELÉFONO: 3103006455

CORREO ELECTRÓNICO: Planeacion@chitaraque-boyaca.gov.co

Territorial Boyacá – Casanare
Avenida Oriental No. 9-12, Tunja, Boyacá, Colombia
Código postal: 150001
Línea conmutador PBX: 018000 423713
Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713 Ext. 1802
www.esap.edu.co

REPORTE DE EVIDENCIAS

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	**6. Asistir y participar en las reuniones convocadas, preparando los documentos, insumos y presentaciones necesarios para su adecuado desarrollo**

Vigilada MinEducación

ACTIVIDADES REPORTADAS	Para el desarrollo de esta actividad se asisten a varias reuniones en donde se brinda información relevante para el desarrollo de las ATT definidas. Se asiste a reunión virtual donde se da inicio a la inducción y reinducción del SGSST de la territorial. Se asiste a reunión virtual donde la líder territorial resuelve dudas sobre el documento diagnóstico del municipio y da recomendaciones para mejorar los documentos. También se asiste a reunión donde la líder territorial define las ATT que serán priorizadas para el primer corte de entrega de ATT.

EVIDENCIAS

Anexo 15 – *20260406_15_ReunionInduccionSGSST*

Anexo 16 – *20260406_16_ReunionvirtualRevision*

Anexo 17 – *20260406_17_DefinicionATTPriorizadas*

Anexo 18 – *20260406_18_LineamientosTecnicos*

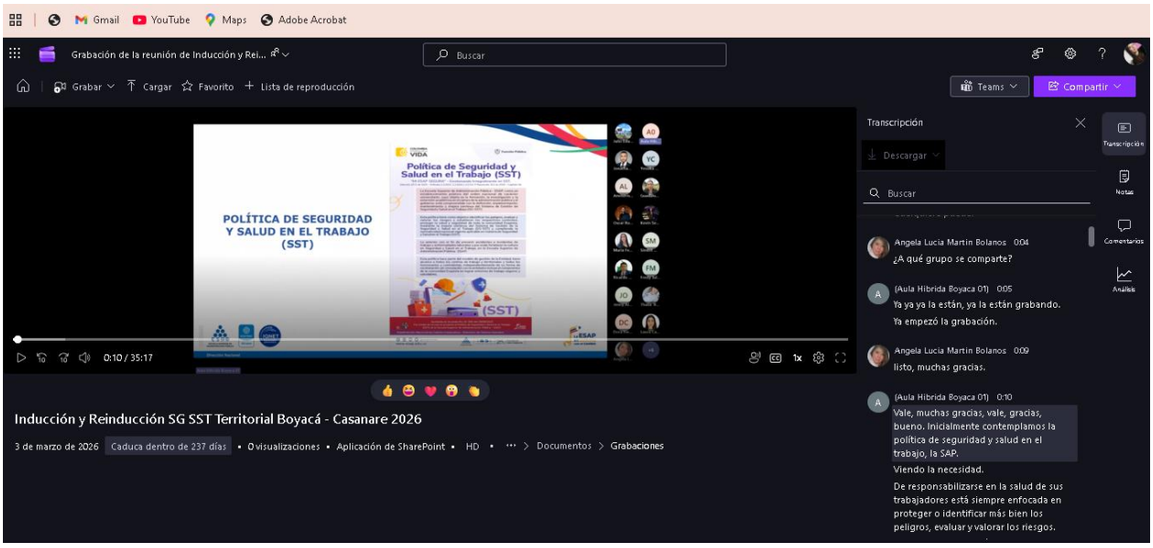
SCREENSHOT



Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
20260406_15_ReunionInduccionSGSST	27/03/2026 9:55 p. m.	Chrome PDF Doc...	55 KB
20260406_16_ReunionVirtualRevision	27/03/2026 9:55 p. m.	Chrome PDF Doc...	49 KB
20260406_17_DefinicionATTPriorizadas	27/03/2026 9:56 p. m.	Chrome PDF Doc...	136 KB
20260406_18_LineamientosTecnicos	27/03/2026 9:59 p. m.	Chrome PDF Doc...	42 KB

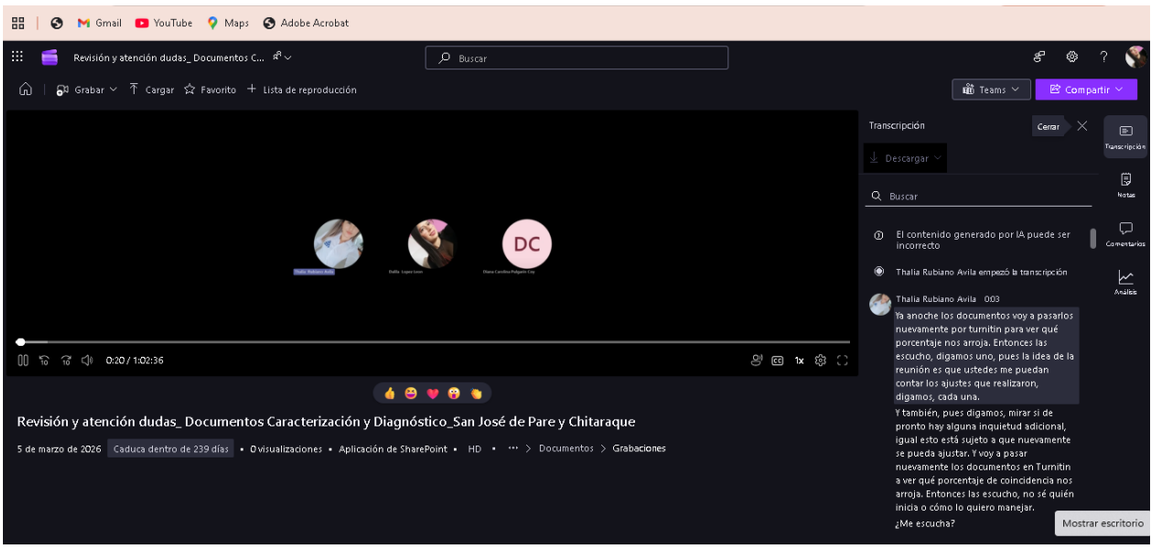
Vigilada MinEducación

- **Tema:** Reunión de inducción y reinducción SGSST
  Fecha: 03/03/2026
  Hora: 02:30 pm
  Lugar: Microsoft Teams



NOTA: Se asiste a reunión virtual donde se da inicio a la inducción y reinducción del SGSST de la territorial Boyacá Casanare.

- **Tema:** Reunión virtual para revisión y atención de dudas
  Fecha: 05/03/2026
  Hora: 08:00 a 09:00 am
  Lugar: Microsoft Teams



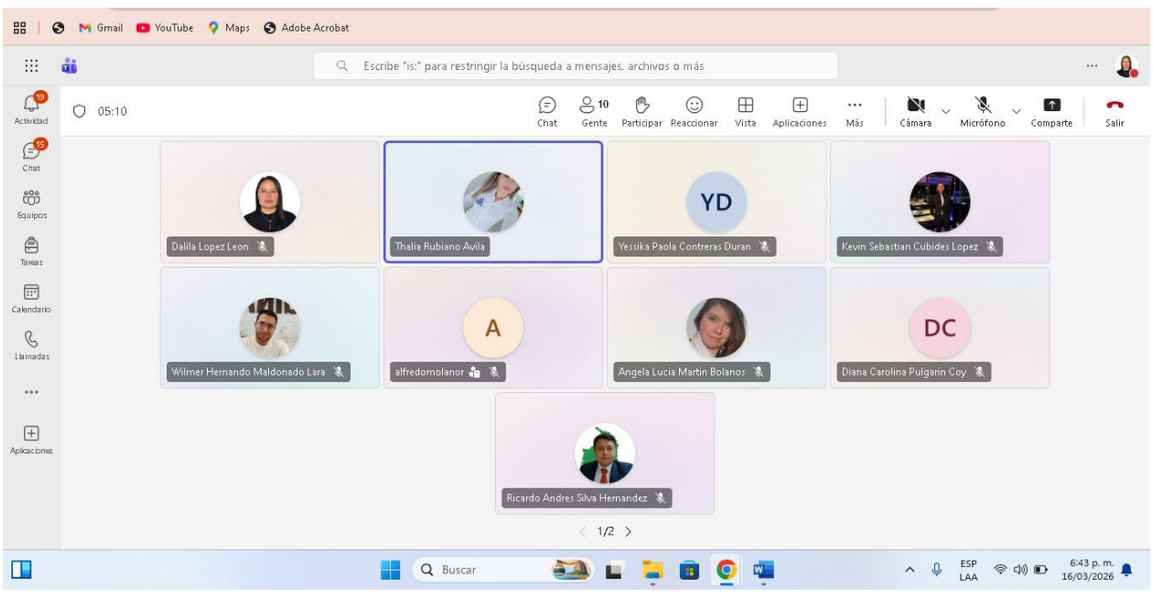
NOTA: Se asiste a reunión virtual con la líder para hacer revisión de los documentos de diagnóstico y caracterización con correcciones realizadas.

- **Tema:** Reunión presencial para definir ATT priorizadas
  Fecha: 10/03/2026
  Hora: 09:00 am
  Lugar: Instalaciones sede principal ESAP



NOTA: Se asiste a reunión en las instalaciones de la ESAP, donde se definen las ATT que se van a priorizar en la primera entrega. Se realiza explicación de la circular 002, dando a conocer la forma adecuada para realizar el cargue de documentos a la plataforma Klic y Secop, quedando pendiente explicación de la unidad G.

- **Tema:** Reunión virtual de lineamientos técnicos
  Fecha: 16/03/2026
  Hora: 06:40 a 07:28 pm
  Lugar: Microsoft teams



NOTA: Se asiste a reunión virtual convocada por la líder territorial para brindar información de recomendaciones en la estructuración de los documentos de diagnóstico.

Vigilada MinEducación

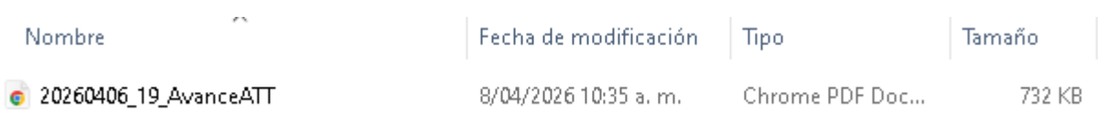
REPORTE DE EVIDENCIAS

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	**7. Apoyar la gestión técnica, administrativa y/o jurídica de la ESAP en los procesos relacionados con el fortalecimiento institucional**
ACTIVIDADES REPORTADAS	Para el desarrollo de esta actividad para el mes de marzo se ha ido avanzando en el primer entregable de las ATT de actualización de la política pública de discapacidad para los municipios de San José de Pare y Chitaraque. Se comparte un solo documento ya que para los dos municipios se mantiene la misma información, acorde a justificación, el marco conceptual sobre discapacidad, el análisis del entrono acorde a las líneas políticas internacionales, nacionales y departamentales, el marco normativo, etc. El documento de San José de Pare lleva más avance, hasta marco normativo, para el documento de Chitaraque se lleva un avance hasta la línea de la política departamental.

EVIDENCIAS

Anexo 19 – 20260406_19_AvanceATT

SCREENSHOT



- **Tema:** Avance Asistencia Técnica Territorial San José de Pare y Chitaraque
  Fecha: Mes de marzo
  Lugar: Trabajo en casa

Vigilada MinEducación

Línea temática de Política Pública Social

Proforma de Documento para el desarrollo de la Asistencia Técnica Territorial de Insumos para la Estructuración de Políticas Públicas.

Nota: los enlaces suministrados son de referencia, están sujetos a revisión y actualización por parte de los Equipos Territoriales.

Tabla de Contenido

1. Introducción 23
2. Justificación 23
3. Marco conceptual 24
4. Análisis del Entorno 26

4.1 Línea de Política Internacional 26
4.2 Línea de Política Nacional 27
4.3 Línea de Política Regional y/o Departamental 30

5. Marco Normativo 34
6. Identificación de la problemática ..... **¡Error! Marcador no definido.**

6.1 Árbol del Problema (MGA) ..... **¡Error! Marcador no definido.**

7. Definición de objetivos de la política pública social ..... **¡Error! Marcador no definido.**

7.1 Árbol de Soluciones ..... **¡Error! Marcador no definido.**
7.3. Objetivo general ..... **¡Error! Marcador no definido.**
7.3. Objetivos específicos ..... **¡Error! Marcador no definido.**

8. Identificación y descripción de líneas de acción y actividades asociadas **¡Error! Marcador no definido.**

8.2. Flujograma del Proceso de Seguimiento del Plan de Acción . **¡Error! Marcador no definido.**

9. capacidad institucional del municipio ..... **¡Error! Marcador no definido.**

9.1 Análisis de la Medición del Desempeño Municipal ..... **¡Error! Marcador no definido.**
9.2 Análisis de la Índice de Desempeño Fiscal ..... **¡Error! Marcador no definido.**

10. Identificación de fuentes de financiación ..... **¡Error! Marcador no definido.**
11. Mapa de actores ..... **¡Error! Marcador no definido.**

AVANCE 1.

1. Introducción

Se debe introducir al lector sobre la temática a abordar a lo largo del documento, su importancia para el municipio y sobre la estrategia de ATT de la ESAP.

2. Justificación

- Describir de manera argumentativa el por qué es importante para el municipio el desarrollo de la política publicada analizada, que beneficios trae, a quien afecta, causas y consecuencias.

  Con la asistencia Técnica Territorial que lidera la ESAP se pretende comprender la realidad identificada del municipio de San José de Pare, enfatizando en los efectos no favorables que se generan al no contar con un instrumento actualizado de la política pública de discapacidad. Esta situación genera deficiencias en la creación de planes,

programas y proyectos que vinculan a la PcD, lo que incide en el accionar limitado del municipio en la garantía efectiva de los derechos de dicha población.

De igual manera, se aumentan las brechas de desigualdad social y se limita la accesibilidad a servicios públicos de salud, educación, participación política y democrática, así como a oportunidades económicas, sociales, culturales, ambientales, acceso a tecnologías de la información, recreación y deporte, incidiendo directamente en una calidad de vida más reducida para quienes viven con alguna discapacidad y sus familias.

Las causas de esta problemática son múltiples: la política actual lleva varios años sin revisarse y no se ajusta a las nuevas normas nacionales como la Ley 1346 modificada o la Resolución 1197 de 2024; falta articulación entre secretarias municipales, la Gobernación de Boyacá y organizaciones de la sociedad civil; y los recursos asignados específicamente para esta población en el presupuesto municipal son insuficientes. Además, la infraestructura pública aún no cuenta con adaptaciones necesarias, como rampas, señalización en braille o piso pododáctil que faciliten el desplazamiento y participación de las PcD.

Para generar impactos sociales favorables y medibles, se concibe apropiado realizar la actualización de la política pública de discapacidad, toda vez que sustenta la creación e implementación estratégica de acciones que promueven una dinámica diferencial e incluyente en la estructuración de programas focalizados y articulados en cada sectorial y acorde a lineamientos departamentales y nacionales. Esto permitirá acceder a beneficios como las transferencias económicas aprobadas en 2024 y las herramientas de accesibilidad que ofrece la Gobernación de Boyacá, como el software ConVerTIC o los servicios del Centro de Relevo.

En el proceso de actualización es indispensable contar con la presencia y participación activa de la comunidad, consejo local, familiares y cuidadores, de tal manera que se genere un ejercicio vinculante con los grupos de interés y se asegure que la política refleje las necesidades reales de la PcD del municipio.

3. Marco conceptual

- Es el conjunto de conceptos asociados a teorías generales o específicas que proporcionarán explicaciones generales, criterios y elementos de análisis para la caracterización y comprensión de la situación problemática que la Política Pública pretende resolver.

De tal manera se hace necesario vincular las teorías del concepto de discapacidad para entender mejor el contexto tanto a nivel internacional como nacional y la incidencia que ha generado en la necesidad de crear instrumentos y herramientas de protección de derechos, este concepto tiene su trasfondo años atrás, y la forma en que entendemos la discapacidad no ha sido siempre la misma, de hecho, ha habido una evolución muy marcada que va desde verla como algo negativo o incluso divino, hasta reconocerla como un tema de derechos humanos y una cuestión que tiene que ver más con la sociedad que con la persona en sí.

En la antigüedad y la Edad Media, predominaba lo que algunos autores llaman el modelo de la prescindencia. Según Fernández (2029), en esta época se veía la discapacidad como un castigo religioso, asociado a pecados propios o de los padres, y las personas con discapacidad eran consideradas una carga para la comunidad, siendo excluidas de la vida social (p. 23). Esta visión también se mencionaba en el Centre for Disability in Development (2021), donde señalan que en muchas sociedades tradicionales aún persisten estas concepciones mitológicas o religiosas (par. 4).

Ya a principios del siglo XX, con el avance de la ciencia y la medicina, apareció el modelo médico de la discapacidad. Rodríguez (2020) explica que se considera la discapacidad como una condición de salud que afecta el funcionamiento del cuerpo o la mente, causada por una enfermedad, lesión o afección médica (p. 15). El enfoque aquí está en el diagnóstico y el tratamiento: se busca “curar” o “normalizar” a la persona para que pueda integrarse a la sociedad, como señala la Office of Developmental Primary Care (2022), este modelo tiende a ver la discapacidad como un defecto individual y a ignorar las barreras que la sociedad pone (par. 2). La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad [CDPD]

Vigilada MinEducación

(2006) también hace referencia a este enfoque al señalar que anteriormente se centraba en las necesidades médicas y de bienestar, marginando los derechos fundamentales (art. 1).

Luego, en los años 60 y 70, comenzó a cambiar la perspectiva gracias al movimiento de personas con discapacidad en Norteamérica y Europa. Así surgió el modelo social, que revolucionó completamente la forma de entender la discapacidad. Como explica Fernández (2019), este modelo distingue claramente entre deficiencia (un aspecto individual, como una alteración física, mental o sensorial) y discapacidad (el resultado de barreras sociales que impiden la participación plena) (p. 45). El Centre for Disability in Venelopment (2021) añade que este enfoque considera la discapacidad como un problema social que se resuelve cambiando el entorno, no a la persona (par. 8).

Este cambio de visión llevó a la creación de instrumentos internacionales como la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad [CDPD] (2006), adoptada por las Naciones Unidas. En su artículo 1, se define la discapacidad como un concepto en evolución que resulta de la interacción entre personas con deficiencias y barreras actitudinales y ambientales que obstaculizan su participación en igualdad de condiciones con las demás (Naciones Unidas, 2006). La Organización de las Naciones Unidas [ONU] (2023) también destaca que este enfoque de derechos humanos supone un cambio crítico, ya que centra la atención en eliminar barreras estructurales y de actitud en lugar de centrarse en las deficiencias individuales (par. 3).

Hoy en día, la comprensión sigue evolucionando, como menciona Fernández (2019), y se pone más énfasis en la importancia del entorno, la diversidad y el compromiso colectivo para lograr una inclusión real (p. 67). Ya no se trata de ver las personas con discapacidad como sujetos de ayuda, sino como ciudadanos con derechos y capacidades propias.

De tal manera que la evolución del concepto de discapacidad ha trastocado países como Colombia, mencionando que antes de los años 90, predominaba una visión muy cercana al modelo de prescindencia y al modelo médico. Como explica Andrea Padilla-Muñoz en su artículo sobre el concepto de discapacidad en Colombia, en esta época se veía las personas con discapacidad como “incapaces” o como una carga, y el enfoque se centraba en la asistencia caritativa o en tratar de “arreglar” sus deficiencias con intervenciones médicas (Padilla-Muñoz, 2010, p. 385). También se mencionaba en algunos informes de la época que muchas personas con discapacidad estaban excluidas del sistema educativo y laboral, y que las políticas públicas eran casi inexistentes o muy limitadas.

Luego, en la década de los 90, comenzó a haber un cambio gradual. Con la Ley 361 de 1997, se empezó a reconocer la discapacidad como un tema de derechos y se establecieron algunas medidas para la inclusión, aunque aún con un enfoque bastante médico. Según la Cancillería colombiana (2025), esta ley fue importante porque fue la primera en establecer derechos específicos para las personas con discapacidad, como el acceso a la educación y al trabajo, pero seguía centrándose en las características individuales de cada persona más que en las barreras sociales (par. 2).

Es de resaltar que el gran salto llegó con la aprobación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad por parte de Colombia en 2009, mediante la Ley 1346 de ese año (Congreso de la República, 2009). Con esta ley, el país adoptó oficialmente el modelo social de discapacidad y el enfoque de derechos humanos. La cancillería (2025) señala que, desde entonces, se entiende la discapacidad como un concepto dinámico que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras del entorno, y se busca garantizar su participación plena en igualdad de condiciones (parr. 5).

Después, en 2013 se aprobó el CONPES 166, que es la Política Pública Nacional de Discapacidad e inclusión Social. Como explica la Cancillería (2025), esta política es trasversal a todos los sectores del gobierno y busca transformar el entorno para eliminar barreras, promover la inclusión y garantizar los derechos de las personas con discapacidad (par. 3). Ya no se trata solo de brindar ayuda, sino de asegurar que puedan participar en todos los ámbitos de la vida.

Hoy en día, se sigue avanzando en esta línea, por ejemplo, en 2020 se cambió el proceso de certificación de discapacidad para pasar de evaluar la capacidad para trabajar a evaluar el funcionamiento y las limitaciones de participación, siguiendo la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud de la OMS (Pinilla-Roncancio & Rodríguez Caicedo, 2025, p. 66). Aunque, como mencionan estos autores, aún hay retos: el proceso de certificación

sigue siendo costoso y largo, y no siempre se usa para determinar las necesidades de apoyo o los ajustes razonables que las personas necesitan (p. 68).

También en 2025 se aprobó la Ley 2562, que ratifica el Protocolo Facultativo de la Convención, lo que permite a las personas con discapacidad presentar quejas ante el Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU si consideran que sus derechos han sido violados (Congreso Visible, 2026). Esto refuerza aún más el enfoque de derechos humanos en el país.

De manera resumida Colombia ha pasado de ver la discapacidad como un problema individual o una carga, a reconocerla como como un tema de derechos y un asunto que requiere cambios en la sociedad para lograr la inclusión real.

4. Análisis del Entorno

- Describir la realidad que se presenta a nivel internacional, nacional, departamental y municipal, consultando las estadísticas sobre el tema y las características de población objetivo (grupos de valor) de la política pública social en cuestión.

- Se deben tener en cuenta los organismos o entidades públicas, privadas o del tercer sector que están trabajando sobre la problemática. En los casos que aplique revisar las articulaciones con el esquema asociativo territorial (EAT).

- En el ámbito internacional se deben analizar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) asociados a la temática seleccionada.

- En esta sección se espera la inclusión de información relevante que puede haberse construido previamente en los documentos de caracterización del municipio. Es fundamental contextualizar al lector sobre las características históricas, sociales, económicas, culturales, étnicas y demográficas del municipio, con relación a la política pública que se desarrollará.

Recurrir a datos oficiales ofrecidos por Ministerios, el DANE, el DNP, el Banco Mundial, entre otros, es fundamental.

Observando la necesidad del municipio en específico es adecuado realizar un análisis de la problemática en todos los niveles, ya que la discapacidad es un tema que ha ganado cada vez más espacio en las agendas de políticas públicas a diferentes escalas, y los datos disponibles permiten entender tanto su magnitud como las particularidades que definen su día a día en distintos niveles territoriales.

Este capítulo se desarrolla a partir de los siguientes títulos:

4.1 Línea de Política Internacional

Es pertinente establecer las definiciones expresadas por instituciones como Naciones Unidas, el Banco Mundial, la OECD, el Banco Interamericano de Desarrollo, entre otras.

En la actualidad, se calcula que alrededor del 15% de la población mundial vive con alguna condición de discapacidad, lo que las convierte en el grupo minoritario más grande del planeta (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2023). Cabe destacar que el 80% de estas personas residen en países en desarrollo, y aproximadamente el 20% de los individuos en situación de pobreza extrema tienen alguna discapacidad. En los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), las tasas son especialmente altas entre personas con menor nivel educativo y en el grupo femenino. En materia de educación, el 90% de los niños con discapacidad en países en desarrollo no acceden a la escuela, y la tasa global de alfabetismo en adultos con esta condición puede llegar a ser tan baja como el 3%, con cifras aún menores en mujeres. A nivel normativo, solo 45 países cuentan con leyes específicas que prohíben la discriminación (ONU, 2023).

Ahora bien, con el fin de erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos, partiendo de las cifras anteriores sobre discapacidad y entornos asociados de pobreza y desigualdad social, es imperante relacionar los objetivos de desarrollo sostenible ODS, ya que

según la ONU (2015) representan el compromiso de los Estados para garantizar los derechos humanos y de igualdad, los ODS son referente para la creación de las políticas públicas sociales y se aterrizan a las características específicas de cada territorio, mencionando la importancia de incorporarlos y alinearlos en las agendas públicas.

Para conocimiento general los ODS se relacionan a continuación:

- Fin de la pobreza
- Hambre cero
- Salud y bienestar
- Educación de calidad
- Igualdad de género
- Agua limpia y saneamiento
- Energía asequible y no contaminante
- Trabajo decente y crecimiento económico
- Industria, innovación e infraestructura
- Reducción de las desigualdades
- Ciudades y comunidades sostenibles
- Producción y consumo responsable
- Acción por el clima
- Vida submarina
- Vida de ecosistemas terrestres
- Paz, justicia e instituciones sólidas
- Alianzas para lograr los objetivos

4.2 Línea de Política Nacional

Revisión de aquellas entidades del orden nacional y departamental tales como el Departamento Nacional de Planeación, los Ministerios relacionados y documentos CONPES.

Por tanto, para el logro de las metas definidas en las políticas públicas es necesario alinear estos instrumentos a nivel nacional, departamental y municipal para así lograr mayor articulación y encaminar esfuerzos hacia los mismos propósitos, de igual manera es más factible acceder a las transferencias, cofinanciación y planes o programas del gobierno central, promoviendo el desarrollo integral.

De tal manera que, haciendo énfasis a las cifras nacionales sobre discapacidad, nos encontramos con el siguiente panorama; en Colombia, las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2024) indican que existen aproximadamente 2.647.097 personas con discapacidad de 5 años o más. De este total, el 54,58% corresponde a mujeres y el 45,42% a hombres. Los grupos etarios con mayor proporción son los de 60 a 74 años (23,17%) y los de 75 años o más (21,26%). La dificultad más frecuente es la relacionada con la visión (56,63%), seguida de las limitaciones para mover el cuerpo o caminar (30,97%). El 78,4% de las personas con discapacidad reside en áreas cabecera de municipios, aunque en regiones como Boyacá la presencia en zonas rurales es más significativa. En lo referente al mercado laboral, para el trimestre octubre-diciembre de 2025, se registra una tasa global de participación del 23,1%, una tasa de ocupación del 21,1% y una de desocupación del 8,4%, diferencias notables en comparación con la población sin discapacidad (DANE, 2025).

A razón de las cifras anteriores es necesaria la acción del Estado y con el propósito de mitigar brechas de desigualdad social se establece la política pública nacional de discapacidad, mediane el CONPES 166 (2013) que establece dentro de su objetivo general garantizar el goce pleno, y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las PcD, a través del fortalecimiento de la implementación de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social.

De tal manera que para efectos de cumplimiento se rediseña la política pública nacional de discapacidad e inclusión social que comprende el periodo de 2013 a 2022, en adelante PPDIS, es de aclarar que esta política ya cumplió su ciclo y actualmente se está trabajando en una nueva normativa, por consiguiente, este documento se alinea con la PPDIS.

En la PPDIS se incorporan aspectos relevante que deben ser tenidos en cuenta para la construcción de las políticas públicas territoriales de discapacidad e inclusión social, relacionando

además la discapacidad como elemento presente en los marcos de políticas públicas, donde la discapacidad debe ser vista como una condición cuya convivencia está determinada por características inherentes al ser humano, acogiendo a cada población de forma trasversal independientemente; donde se encuentra la discapacidad y las mujeres, Discapacidad y primera infancia, infancia y adolescencia con discapacidad, Discapacidad envejecimiento y vejez, discapacidad y políticas de familia, discapacidad en el marco del conflicto armado y discapacidad y grupos étnicos, PPDIS, (pág. 70)

Elementos como enfoque, ámbitos y marcos de referencia, ejes estratégicos y líneas de acción deben ser contemplados y alineados a las políticas de orden departamental y municipal. En los enfoque se refleja la dinámica entre el documento y la acción del Estado en su implementación y cumplimiento, vinculando el enfoque de derechos donde se reconoce a la población con discapacidad como titulares de derechos, el enfoque poblacional se refiere a las características específicas demográficas, ambientales, sociales y económicos de cada entidad territorial ET, el enfoque territorial expresa la planificación y accionar de la administración en trayectos de mediano, corto y largo plazo, con respecto al enfoque de intersectorialidad se relacionan los actores públicos, privados y sociedad civil, esto con el propósito de trabajar mancomunadamente y en la misma dirección a fin de garantizar el goce efectivo de los derechos de dicha población.

Los enfoques específicos hacen parte fundamental de esta herramienta; por un lado, el enfoque diferencial incorpora las características particulares de cada grupo poblacional con garantías especificas acorde a sus necesidades, el enfoque de desarrollo humano y capacidades se refiere a elevar las capacidades particulares de cada persona con discapacidad y generar incidencia en los procesos de desarrollo social de cada entidad territorial, PPDIS (pág. 77).

Los marcos de referencia hacen énfasis a la incorporación de las personas con discapacidad en todos los entornos, permitiendo su pleno desarrollo y participación activa en toma decisiones democráticas, dentro de su vínculo familiar, local y social, derribando barreras actitudinales y estructurales que promuevan su plena realización humana.

La PPDIS está conformada por cinco ejes estratégicos y 17 líneas de acción a saber;

- Eje estratégico 1: Transformación de lo público
    - ✓ Línea 1.1. Gestión pública
    - ✓ Línea 1.2. Gestión de la información
    - ✓ Línea 1.3. Gestión del desarrollo normativo
- Eje estratégico 2: Garantía jurídica
    - ✓ Línea 2.1. Acceso a la justicia
    - ✓ Línea 2.2. Igual reconocimiento como persona ante la ley
- Eje estratégico 3: Participación en la vida política y pública
    - ✓ Línea 3.1. Ejercicio de la ciudadanía
    - ✓ Línea 3.2. Fortalecimiento del movimiento asociativo
- Eje estratégico 4: Desarrollo de la capacidad
    - ✓ Línea 4.1. Educación
    - ✓ Línea 4.2. Salud
    - ✓ Línea 4.3. Habilitación/ rehabilitación
    - ✓ Línea 4.4. Inclusión laboral y productiva
    - ✓ Línea 4.5. Turismo
    - ✓ Línea 4.6. Recreación, actividad física, educación física y deporte
    - ✓ Línea 4.7. Cultura
    - ✓ Línea 4.8. Protección Social
- Eje estratégico 5: Reconocimiento de la diversidad
    - ✓ Línea 5.1. Igualdad y no discriminación
    - ✓ Línea 5.2. Accesibilidad / diseño universal

Finalmente, la PPDIS brinda la ruta para la construcción de las políticas públicas territoriales de discapacidad e inclusión social, que deben ser tenidos en cuenta en el proceso de actualización:

Tabla 1 Ruta para la construcción de las políticas públicas territoriales de discapacidad e inclusión social

Ruta para la construcción de las políticas públicas territoriales de discapacidad e inclusión social	
Pasos	Proceso
1. Conformar el Comité de Discapacidad	Este es un paso fundamental para la formulación, seguimiento y sostenibilidad de las acciones. Su conformación obedece a la Ley 1145 de 2011, Resolución 3317 de 2011 y ABC de Comités territoriales de discapacidad. Demás orientaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Conocer el contexto y alcance de la política pública	A través de la transferencia de conocimiento se avanza en la uniformidad de criterios y se determina un lenguaje apropiado que incida en la construcción de la política. Se debe tener en cuenta: • Normativa vigente en discapacidad a nivel nacional e internacional, incluyendo la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. • Enfoque diferencial por ciclo de vida, conflicto armado, pertenencia étnica, género, entre otros. • La Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social. • Los objetivos de Desarrollo del Milenio-ODM.
3. Identificar elementos claves para la formulación de la política	En este proceso se requiere recolectar y consolidar información a través de fuentes primarias y secundarias y de procesos participativos, en relación con: • La situación de la población con discapacidad del territorio, con base en la información que proporciona el RLCPD. • La oferta de servicios y programas orientados a las PcD. • El mapa de actores claves para el proceso de formulación e implementación de la política. La información adquirida debe ser sistematizada y se debe desarrollar el mapa el mapa de riesgos y oportunidades de realización.
4. Definir una metodología participativa	Aquí es necesario acordar espacios participativos que faciliten el proceso de construcción de la política, se debe tener en cuenta: • Consultar los actores que deben participar en el proceso de formulación. • Adoptar una metodología participativa para la definición de la política, puede incluir mesas de trabajo, grupos focales, consejos comunitarios en barrios, veredas o corregimientos. Dentro de los medios están: metaplan, lluvias de ideas, entre otros. • Determinar al responsable de desarrollar el proceso de sistematización y redacción de los resultados, así como la metodología para realizarlo. • Conocer los recursos humanos y financieros para el proceso de planeación. • Establecer el cronograma de actividades.
5. Desarrollar los procesos participativos de construcción de la política	Se pone en marcha las metodologías y se hace uso de los recursos necesarios para llevar a cabo el proceso. Durante este espacio es necesario retomar lo definido en el punto anterior e ir registrando, sistematizando y organizando la información de manera clara, concreta, concisa y organizada.

6. Sistematizar la información	Permite consolidar la información adquirida y analizarla, aquí se espera contar con un documento de política que guíe el desarrollo de las acciones de las entidades públicas, privadas y de la sociedad civil, y se espera sea un instrumento para las acciones de coordinación intersectorial.
7. Validar la propuesta de política con instancias decisorias	Sistematizada la información y conformado el documento guía de la política es necesario socializar y generar un proceso de reconocimiento político, legislativo y de la sociedad en general: lo anterior hace referencia a tres procesos: • Que el nivel político, tomador de decisiones reconozca y avale el documento de política. • Que sea avalado por el Consejo Municipal, para que sea adoptada por medio de un acto administrativo, que promueva su desarrollo y sostenibilidad. • Que sea difundido para su reconocimiento y aplicabilidad.
8. Implementar la política	En este proceso es necesario definir un plan estratégico donde se definan tiempos, metas e indicadores con el fin de dar curso a planes, programas y proyectos que permitan desarrollar los objetivos planteados en la política.
9. Monitorear la implementación de la política	Consiste en generar los mecanismos e instrumentos para realizar un seguimiento continuo y evaluación al cumplimiento de los objetivos e impactos esperados en un tiempo determinado.

Fuente: Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social (2013-2022), elaboración propia ESAP (2026)

4.3 Línea de Política Regional y/o Departamental

Revisión de documentos de políticas públicas sociales departamentales y ordenanzas, entre otros.

Por otro lado, se tiene en cuenta los lineamientos establecidos en la ordenanza 050 del 06 de diciembre de 2019 que actualiza la política pública de discapacidad del departamento de Boyacá (2020-2029), de igual manera se realiza la caracterización acorde a la población con discapacidad, donde se calcula que hay alrededor de 74.000 personas en edad activa con discapacidad, lo que representa el 2,8% del total nacional en este grupo etáreo (Gobernación de Boyacá, 2024). Se observa una mayor proporción en mujeres, con una presencia significativa en áreas rurales dispersas, donde se asocian bajos niveles educativos y de participación laboral. Las deficiencias más comunes están relacionadas con el movimiento de cuerpo, manos, brazos y piernas, así como dificultades para caminar, correr y saltar.

Los estudios disponibles señalan que existe una dependencia estadísticamente significativa entre la presencia discapacidad y factores sociales, culturales y biológicos en la región – como condiciones de vida precarias, acceso limitado a servicios de salud y baja cobertura de programas de rehabilitación (Gobernación de Boyacá, 2024).

Cabe mencionar que la política pública de discapacidad del municipio de San José de Pare Boyacá debe alinearse con la política pública de discapacidad departamental (2020-2029) “La Dignidad Humana, Imperativo Ético para la Igualdad de Derechos”. Esta política además de incorporar los enfoque orientadores de la PPDIS, incorpora los enfoques interseccional que refiere conceptos críticos y comprensibles a las desigualdades sociales en contextos específicos que se relacionan entre sí, como el género y la raza, la edad, orientación sexual, creencias religiosas y condición socioeconómica, el enfoque de acción sin daño se refiere a la identificación oportuna de impactos negativos a largo plazo para minimizar sus efectos, de igual manera vincula el enfoque integracionista que superpone la necesidad de incluir a la población con discapacidad en los procesos académicos, en procura de realzar sus capacidades y habilidades individuales y lograr una integración efectiva e n la sociedad.

Esta política pública se fundamenta en los principios de dignidad humana, participación social, autonomía individual, igualdad, corresponsabilidad, solidaridad, diversidad, transversalidad, sostenibilidad, interdependencia y publicidad. En su artículo 4 se relacionan las cuatro dimensiones que conforman la política, la primera refiere el desarrollo de potencialidades e

igualdad de derechos para las PeCD, sus familias, cuidadores y entorno social, donde se estructuran las acciones de los actores corresponsables de la PP, refiere el acceso al derecho de salud, derecho a la educación, derecho a la inclusión laboral, la productividad y la autonomía económica, derecho a la vivienda, derecho al deporte, la actividad física, recreativa, de ocio y aprovechamiento del tiempo libre, derecho a la cultura y el desarrollo artístico, derecho a la comunicación y el acceso a la información.

En el capítulo ll relaciona la segunda dimensión de lo público, de garantía jurídica y de derechos humanos, que comprende el acceso efectivo a la justicia como garantía de inclusión social armonizada y articulada con las sectoriales y su accionar eficiente, incluye el fortalecimiento institucional y el derecho a la garantía jurídica, la dimensión para la participación y la agenda social reconoce a las PeCD, sus familias y cuidadores como sujetos autónomos con derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales, acogiendo el derecho a la participación social y política y el derecho a la organización. En la dimensión sociocultural y de reconocimiento de la diversidad, incorpora el derecho al reconocimiento y el respeto por la diversidad y el derecho a la accesibilidad.

4.4 Línea de Política municipal

Para el caso específico del municipio de San José de Pare, se cuenta con una población total de esta pendiente la información por parte del municipio, ya que sugieren que el documento quede con datos exactos de la población con discapacidad, están unificando información de bases de datos del SISBEN y RLCPD.

Para conocimiento general se relaciona la información de caracterización del municipio, así se fijan y determinan las prioridades para la reformulación de la política pública, se agrega la información respectiva a aspectos territoriales, económicos, dinámica demográfica, etnias y minorías, víctimas del conflicto armado y ubicación de la subregión o provincia.

4.4.1 Contexto Territorial

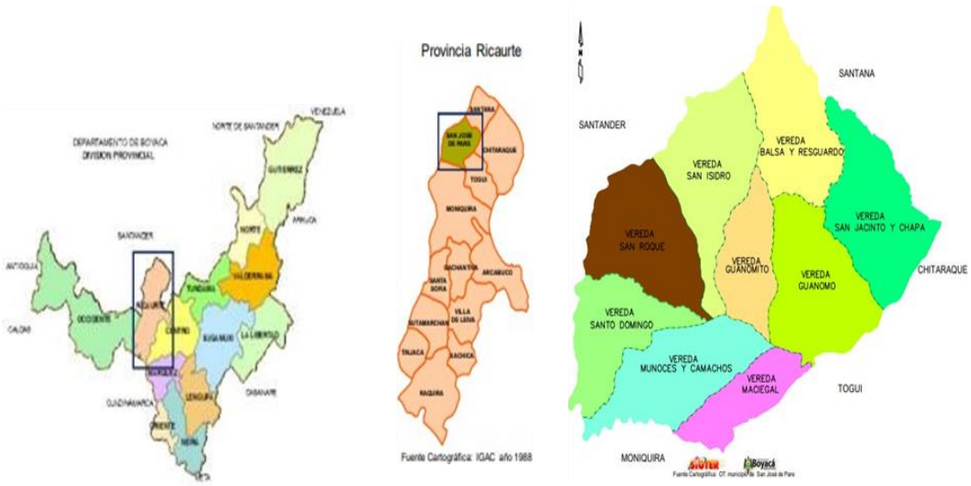
Acorde a la información suministrada por el plan de desarrollo (PDM, 2024-2027), la entidad territorial (ET), se ubica en la parte baja de la provincia de Ricaurte capital de Moniquirá, en el sector nororiente del departamento de Boyacá Colombia, está a una altura de 1.545 metros sobre el nivel del mar, su temperatura promedio es de 22° C, su territorio cuenta con una extensión de 77 km2, donde el 0,31% corresponde al área urbana y el 99,69% al área rural. Guarda relación con una zona de tierra productiva, frondosa y fértil, con gran reserva hídrica y con un clima que es apto para la explotación de agricultura y ganadería.

La región municipal limita en la frontera oriental con Santana y Chitaraque, en la frontera del sur limita con Togüi y Moniquirá, con los municipios de Barbosa y Guepsa Santander limita al norte y occidente y se sitúa a una distancia promedio de 84 km de Tunja, la capital de la cuna de la libertad.

Su demarcación administrativa, está constituida por las veredas de: Muñoces y Camachos, Maciegal, Guanomo, San Isidro y Chapa, Balsa y Resguardo, Santo Domingo y San Roque, en total son nueve las veredas que conforman la ET.

Figura 1 División política municipio San José de Pare

Vigilada MinEducación

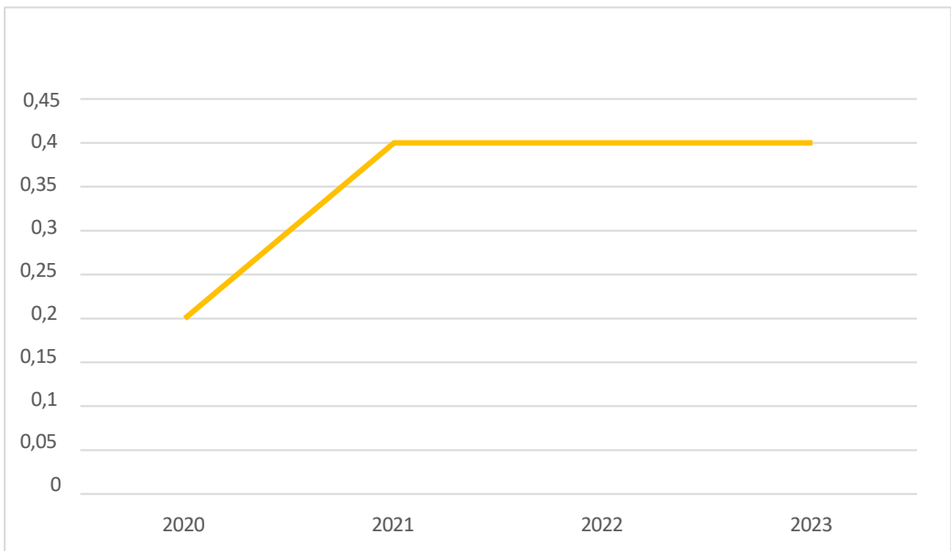


Fuente: Secretaría de Planeación de Boyacá

4.4.2 Contexto económico

Según el plan de desarrollo (PDM, 2024-2027), el municipio ordena sus actividades socioeconómicas en diversas categorías, esto con el propósito de generar un equilibrio en el contexto económico y la sostenibilidad ambiental teniendo en cuenta la protección y conservación de recursos naturales, esto se logra por medio de prácticas y regulaciones únicas para cada sector. Dentro de las categorías principales se tiene la agricultura desarrollada con tecnología apropiada y semi mecanizada, y la actividad pecuaria con pastoreo extensivo e intensivo, el aspecto económico acoge el comercio en diversos niveles; la industria y agroindustria, la recreación y el turismo y la prestación de servicios, y finalmente el sector financiero, la gestión de viviendas rurales y urbanas hacen parte del espectro de actividades que sostiene el municipio.

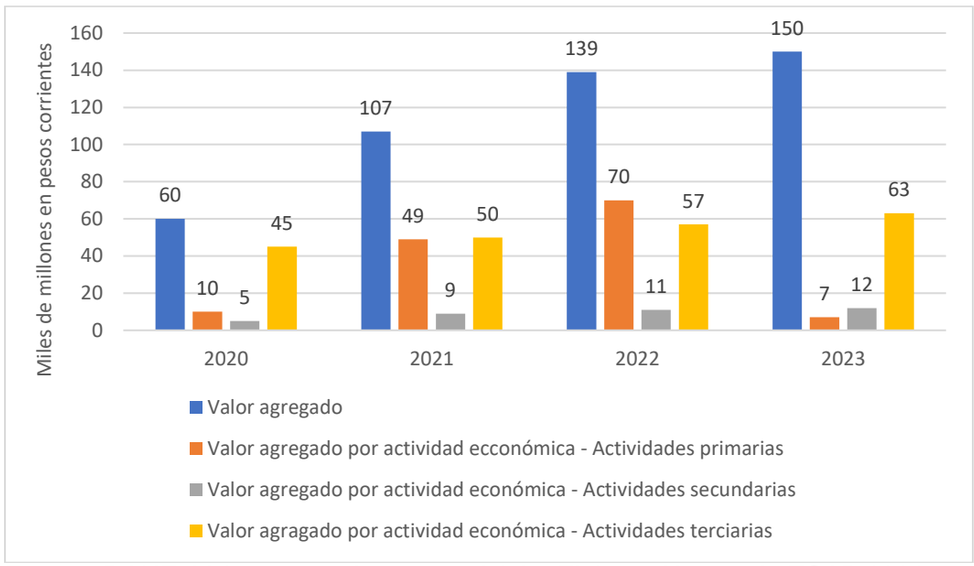
Figura 2 Participación del valor agregado municipal en el departamento



Fuente: DANE. Cuentas nacionales (2025). Elaboración propia 2025

Acorde a los datos de la figura anterior y con respecto al departamento de Boyacá se ingiere que el porcentaje de contribución del valor agregado del municipio, en el año 2020 la incidencia fue menor con una equivalencia de 0,2%, para los periodos siguientes 2021, 2022 y 2023 el porcentaje de incidencia aumento a un 0,4 %, entendiendo así que el municipio presenta una baja participación dentro del departamento, esta situación se presenta acorde a las condiciones establecidas en los aspectos económicos, financieros, de accesibilidad y de población.

Figura 3 Valor agregado total por actividad económica



Fuente: DANE. Valor agregado por municipio. Elaboración propia ESAP 2026

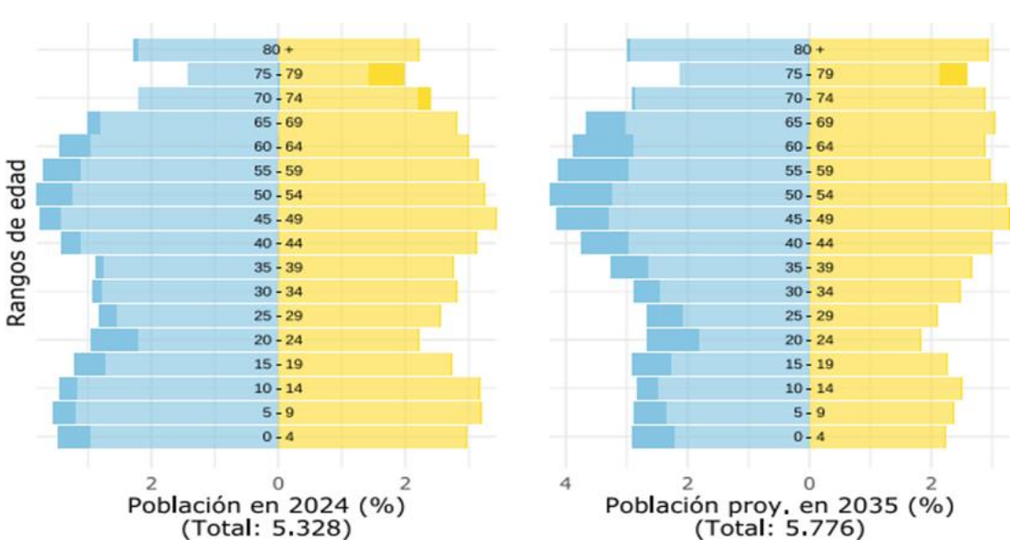
La anterior figura indica que para el periodo 2023 el municipio obtuvo la participación más alta en valor agregado con respecto de los años de estudio, en seguida se ubica el año 2022 y 2021 respectivamente, el año con menor participación en miles de millones corresponde al 2020, indicando así que la riqueza generada por las actividades económicas ha ido creciendo año tras año.

Haciendo énfasis en cada sector económico por los periodos de estudio, se identifica que la actividad económica con menor participación en valor agregado corresponde a las actividades secundarias, seguida por las actividades económicas terciarias, y punteando se encuentran las actividades económicas primarias, resaltando que el municipio tiene ventajas comparativas en agricultura, ganadería y silvicultura. En cuanto a los cultivos con mayor producción en el municipio y su rendimiento tonelada/hectárea (t/ha) es: el primer cultivo es la caña panelera con 12,0 t/ha, el segundo cultivo es el café con 1,27 t/ha, el tercer cultivo se refiere al plátano con un rendimiento de 12,00 t/ha, en cuarto lugar, está la yuca con 6,56 t/ha y finalmente encontramos el cultivo de maíz con 1,60 t/ha, (DNP, 2015).

4.4.3 Dinámica Demográfica

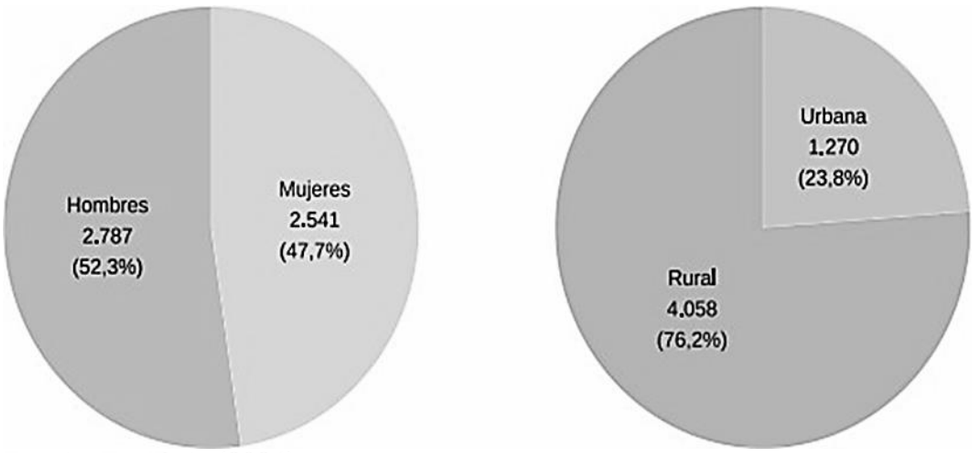
El indicador de la dinámica demográfica representa gran importancia para la administración municipal, ya que ahí es donde surgen los lineamientos para crear planes, programas y proyectos de forma estratégica con el objetivo de garantizar los derechos fundamentales además de disminuir los índices de pobreza en la entidad territorial.

Figura 4 Pirámide poblacional del año 2024 y proyectada al 2035.



Fuente: TerriData (2024)
Las dos pirámides expresan que la población adulta en edades de entre 40 y 65 años es mayor a la población de edad joven de 0 a 15 años, se identifica que la tasa de natalidad es moderada, y los grupos de edad de 0 a 4 y 5 a 9 son grupos menos numerosos comparados con los otros rangos de edad, en el municipio la tendencia representa que hay mayor cantidad de hombres (azul) que de mujeres (amarillo) y sugiere crear acciones que respondan a las necesidades futuras acodes a la edad dominante.

Figura 5 Pirámide poblacional del año 2024 y proyectada al 2035.



Fuente: TerriData (2024)

Acorde a la información suministrada por el (DNP, 2024) para el año 2024 de los 5.328 habitantes del municipio, el 52,3% corresponden a hombres y el 47,7% son mujeres. Así mismo se puede evidenciar que para las mujeres el 74,26% se ubican en la zona rural y solo el 25,74% en el área urbana.

Teniendo en cuenta que la ubicación de la población femenina del municipio esta principalmente en el casco rural, es recomendable establecer una política de igualdad de género para así adoptar acciones y herramientas que fomenten la integridad social, reconociendo a la mujer campesina como eje fundamental en los componentes del desarrollo municipal, a la vez fortaleciendo las iniciativas de promover la defensa de los derechos humanos universales.

4.4.4 Etnias y Minorías

La información suministrada por el DNP indica que la población étnica del municipio es equivalente a una persona y representa el 0,02% del total de la población la cual corresponde a negra, mulata o afrocolombiana, el resto de habitantes pertenecen a población de otra etnia, lo que permite a la administración municipal orientar políticas gubernamentales específicas por la homogeneidad de su etnia.

4.4.5 Víctimas del Conflicto Armado y Desplazamiento Forzado

Cabe resaltar que según la Ley 1448 de víctimas y restitución de tierras (Colombia, 2011, Art.3) menciona que son consideradas víctimas, ‘aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno’.”

Según el Registro Único de Víctimas de Colombia a corte del 31 de enero 2026 en el municipio de San José de Pare se identificaron 290 víctimas que declararon los hechos ante el Ministerio Público, desagregando la población por categoría: se reconocen 147 víctimas que habitan en el municipio, 119 víctimas son sujetos de atención y reparación, 109 eventos de ocurrencia victimizante a una persona en un lugar y en una fecha determinada, (RUV, 2026)

Tabla 2 Indicadores del conflicto y posconflicto

Vigilada MinEducación

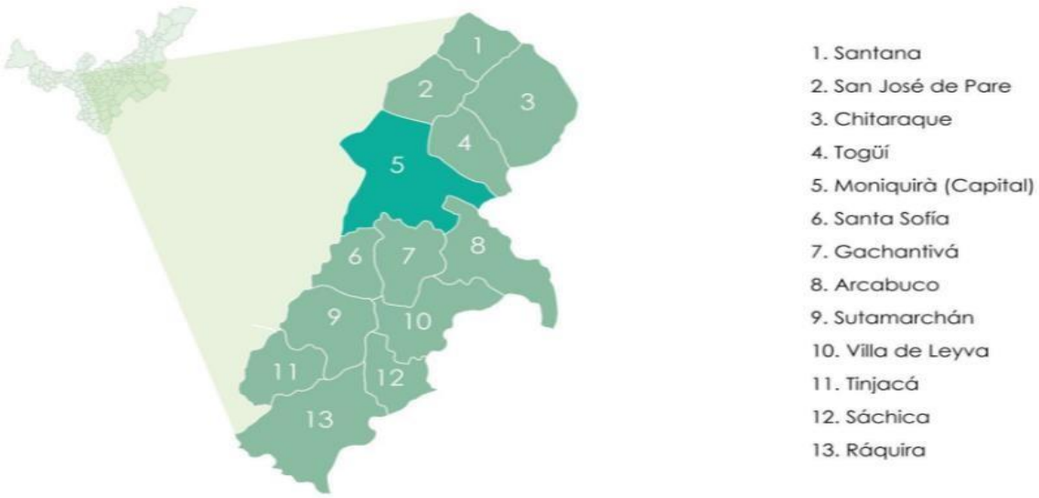
Hecho Victimizante	Víctimas declaración	Víctimas ubicación	Sujetos de atención
Acto terrorista	10	1	1
Amenaza	88	16	15
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	2	0	0
Desaparición forzada	0	8	6
Desplazamiento forzado	272	129	105
Homicidio	9	12	11
Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado	1	0	0
Secuestro	1	1	1
Tortura	1	0	0
“Vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados (“hechos victimizantes”)”	2	2	2
Perdida de bienes muebles	6	2	1
Lesiones personales físicas	2	0	0
Sin información	0	4	3

Fuente: RUV (2026) Elaboración propia ESAP 2026

4.4.6 Ubicación de la Subregión o Provincia

La ET de San José de Pare y según el plan de desarrollo municipal (PDM, 2024-2027) entra en la provincia de Ricaurte, y recibe este nombre en honor al héroe de San Mateo, Antonio Ricaurte. La provincia se fracciona en dos zonas; la primera es zona baja, que está integrada por los municipios aledaños de Moniquirá, Chitaraque, San José de Pare, Santana y Togüi y la segunda es zona alta, dentro de la cual se encuentran los municipios de Arcabuco, Villa de Leyva, Gachantivá, Ráquira, Sáchica, Santa Sofia, Tinjacá y Sutamarchan. Cabe mencionar que los municipios que hacen parte de esta provincia según la Ley 617 de 2000 (Colombia, 2000) son de sexta categoría.

Tabla 3 Mapa provincia de Ricaurte.



Fuente: Gobernación de Boyacá

Según la información suministrada por la secretaría de turismo del departamento de Boyacá y el sistema de información turístico (SITUR) se menciona que gracias al portafolio turístico que ha consolidado la provincia de Ricaurte cuenta con gran reconocimiento. Su localización geográfica, ambiente y heterogeneidad, brindan la oportunidad de adquirir conocimientos de paleontología, arqueología y astrología, durante cada época del año. Ciertamente cuenta con un portafolio amplio de hoteles, restaurantes típicos y balnearios, proporcionando medios viables y útiles para desconectarse de la rutina diaria. Su belleza natural, es tan agradable como la cordialidad de la comunidad pareña.

El Parque Natural Regional Serranía del Peligro, se encuentra ubicado en los municipios de Moniquirá y Arcabuco, departamento de Boyacá y una altitud de 2050 m.s.n.m a 2800 m. Cuenta con bosques naturales en buen estado, destacándose la presencia de robledales que hacen parte del corredor de robles Iguaque – Guantiva – La Rusia, además de la colindancia y conectividad de otras áreas protegidas de carácter nacional, regional y local, (Corpoboyacá, 2026).

El municipio cuenta con la política pública de discapacidad e inclusión social para el periodo (2015-2025), la cual ya cumplió su ciclo, efectivamente está alineada con la política pública nacional de discapacidad e inclusión social PPDIS (2013-2022), y debe ser ajustada a los lineamientos actualizados de la política pública departamental de discapacidad (2020-2029) “La dignidad Humana, Imperativo Ético para la Igualdad de Derechos”.

La política vincula el análisis conceptual sobre discapacidad y conceptos inversos, dentro del marco normativo vincula reglamentación internacional, nacional y municipal;

Norma Internacional	Concepto
Organización Mundial de la Salud OMS	Formulación de líneas de acción orientadas a la atención de las personas con discapacidad.
Programa de acción mundial el 1982	Por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Estudio y acciones relativas a los derechos de las PcD, la ONU centró sus objetivos en la búsqueda de la participación plena y la igualdad de las PcD.
Resolución 56/168	Promovida por el Gobierno de México, busca promover y proteger los derechos y la dignidad de las PcD.
Resolución 2003/49	Derechos Humanos de las personas con discapacidad que contó con el copatrocinio de 55 delegaciones y que fue adoptada el 23 de abril de 2003.
Informe mundial sobre la discapacidad (2011)	Promovido por la OMS y el Banco Mundial, en el cual se destaca como marco de referencia conceptual el enfoque de desarrollo humano y como horizonte de acción las metas del milenio 2015.
Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad OEA (2000)	Los Estados parte se comprometen a adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las PcD.
Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad ONU (2006)	El propósito es promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y por igual del conjunto los derechos humanos por las PcD, Cubre aspectos como accesibilidad, libertad de movimiento, salud, educación, empleo, rehabilitación y rehabilitación, participación en la vida política y la igualdad y la no discriminación.
Norma Nacional	**Concepto**
Constitución Política de Colombia (1991)	Artículos que hacen referencia a la protección, atención, apoyo e integración social de las PcD. Art. 13: “…El Estado protegerá especialmente a las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”. Art. 47: “El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran” Art. 54: “El Estado debe…garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud”. Art. 68: “…La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, … son obligaciones especiales del Estado. Artículos que hacen referencia a los derechos fundamentales, sociales, económicos y culturales: Art. 25: Hace referencia al trabajo como derecho y obligación social, que se debe dar bajo condiciones dignas y justas.

	Art. 48 y 49: En los cuales se menciona que la seguridad social es un servicio público, obligatorio y a la vez un derecho irrenunciable de todos los habitantes, además “Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud…” Art. 52: Promueve el derecho de todas las personas a la recreación y al deporte. Art. 67: Determina que la educación es un derecho de la persona. Art. 70: Está relacionado con el acceso de todos a la cultura.
CONPES 166 DE 2013	Rediseño de la política pública de discapacidad establecida en el documento CONPES 80 de 2004. El objetivo es precisar los compromisos necesarios para la implementación de la política como parte del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, “Prosperidad para Todos”. Busca definir los lineamientos, estrategias y recomendaciones que, con la participación de las instituciones del Estado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, permitan avanzar en la construcción e implementación de la PPDIS.
Ley 1145 de 2007	Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad. Reglamentado a través de la Resolución 3317 de 2012, por medio de la cual el Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector del Sistema, y en ejercicio de la Secretaría técnica del Consejo Nacional de Discapacidad, reglamenta la elección de miembros y funcionamiento de los Comités Territoriales de Discapacidad.
Ley 1346 de 2009	Por medio de la cual se aprueba la Convención de las PcD, adoptada por la ONU el 13 de diciembre de 2006.
Ley Estatutaria 1618 de 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las PcD, operativiza los compromisos adquiridos para dar cumplimiento a la Convención Internacional sobre los derechos de las PcD.
Ley 361 de 1997	Por la cual se establecen los mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Comité Consultivo Nacional de las personas con limitación	Creado mediante la Ley 361 de 1997 en calidad de “…asesor institucional para el seguimiento y verificación de la puesta en marcha de las políticas, estrategias y programas que garanticen la integración social del limitado…”, y se prevé la conformación de Grupos de Enlace Sectorial GES (Art.6°).
Decreto 276 de 2000	Mediante el cual se establece la conformación, define las funciones y señala el funcionamiento del Comité Consultivo Nacional de las personas con limitación, fija las funciones del secretario técnico, define la coordinación del Comité Consultivo Nacional en la Consejería Presidencial para la Política Social y reglamenta la conformación y funciones de los GES.
Ley 762 de julio 31 de 2002	Mediante la cual se aprueba la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las PcD.
En salud, empleo y protección social Decreto 205 de 2003	Mediante el cual se fusionan los Ministerios de Salud y de trabajo en el Ministerio de Protcción Social, a quien se le atribuye la competencia, especifica de “proponer y promover la ejecución de políticas de readaptación profesional y generación de empleo para PcD.
En salud Ley 100 de 1993	A través de la cual se crea el “Sistema de Seguridad Social Integral”, …cuyo objetivo es garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten. Artículos 1,38,39,249 a 253 y 257, 157 y 263.
Decretos 2226 de 1996 y 1152 /99	Asignan al Ministerio de Salud la función relacionada con la dirección, orientación, vigilancia y ejecución de los planes y programas que, en el campo de salud, se relacionen con la tercera edad, indígenas, minusválidos y discapacitados.
Resolución 5261 de 1994	Adopta el m anual de actividades, intervenciones y procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema de

	Seguridad Social en Salud, en el que se incluyen las actividades y procedimientos de rehabilitación.
Resolución 4288 de 1996	Mediante el cual se define el Plan de Atención Básica que contiene acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad para toda la población.
Resolución 3165 de 1996	Adopta los lineamientos de atención en salud para las personas con deficiencias, discapacidades y minusvalías.
Resolución 3374 de 2000	La cual reglamenta el sistema de información del Ministerio de Salud.
Resolución 238 de 1999	Por la cual se establecen las normas técnicas, científicas y administrativas que contienen los requisitos esenciales para la prestación de servicios de salud…" quedando incluidos los servicios relacionados con psiquiatría, medicina física y rehabilitación, terapia ocupacional, física y del lenguaje, entre otras.
Resolución 1896 de 2001	Adopta la Clasificación Única de Procedimientos en Salud, incluyendo los procedimientos relacionados con el desempeño funcional y la rehabilitación.
Resolución 412 de 2000 y la 3384 de 2000	Establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento, adoptan las normas técnicas u guías de atención para eventos de detección temprana, protección específica y enfermedades de interés en salud pública.
Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad en Salud	72 de 1997 "Por medio del cual se define el Plan de Beneficios del Régimen Subsidiado.". 74 de 1997, mediante el cual se adiciona al Plan de Beneficios del Régimen Subsidiado la atención necesaria para la rehabilitación funcional de las personas con deficiencia, discapacidad o minusvalía. 77 de 1997, Define la forma y condiciones de operación del Régimen Subsidiado, incluyendo como prioridad la afiliación a la población con limitaciones físicas, síquicas o sensoriales. 117 de 1998, Por el cual se establece el obligatorio cumplimiento de las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y la atención de enfermedades de interés en salud pública. Ley 643 de 2001: "Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar" en su Art. 42 prevé dentro de la destinación de las rentas del monopolio al sector salud, que el 4% debe destinarse a la vinculación al Régimen Subsidiado de los discapacitados, limitados visuales y salud mental.
En empleo	
Decreto 970 de 1994	Que promulga el Convenio sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.
Decreto 1295 de 1994	Mediante el cual establece las prestaciones económicas y asistenciales para los trabajadores que sufren accidentes de trabajo y/o se les diagnostica enfermedad profesional.
Decreto 917 de 1999	Sobre el "Manual Único de calificación de pérdida de capacidad laboral.
Decreto 1128 de 1999	Reestructura el Ministerio y se incluye la asignación de funciones con respecto al tema de discapacidad.
Decreto 1539 de 1996	Art. 6, numeral 3, se estipula que: "Las entidades administradoras de riesgos profesionales deberán acreditar semestralmente ante la Dirección General de Riesgos Profesionales, infraestructura propia o contratada, que garantice el cubrimiento para sus afiliados de los servicios de rehabilitación, de prevención y de asesoría que les compete".
Decreto 2463/01	Art.23, Establece la obligatoriedad de la rehabilitación previa para acceder al trámite de calificación de invalidez.
Ley 776 de 2002	Mediante la cual establece la obligatoriedad del cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales para los trabajadores que han sufrido accidentes de trabajo y enfermedad profesional, en sus artículos 4° y 8° obliga a la reincorporación y a la

Vigilada MinEducación

Ley 789 de 2002	reubicación de los trabajadores con discapacidad de origen ocupacional y varias circulares que tratan sobre pérdida de capacidad laboral, y rehabilitación integral para el Sistema General de Riesgos Profesionales. Art. 13, señala la exención en el pago de aportes al ICBF, SENA y cajas de compensación familiar a las empresas que vinculen trabajadores adicionales a los que tenía en promedio en el año 2002, y cuando entre estos trabajadores se encuentren personas con discapacidad comprobada no inferior al 25%, y cuando estos trabajadores no devenguen más de 3 SMLMV.
Norma Municipal	**Concepto**
Accesibilidad Decreto 1538 del 7 de mayo de 2005	"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997" para establecer las condiciones básicas de accesibilidad espacio público y la vivienda. Para fortalecer el acceso a la vivienda.
Decreto 975 del 31 de marzo de 2004	Reglamenta parcialmente las leyes 49 de 1990, 3 de 1991, 388 de 1997, 546 de 1999, 789 de 2002 y 812 de 2003 en relación con el subsidio familiar de vivienda de interés social establece una discriminación positiva de vivienda.
Decreto 1660 del 16 de junio de 2003	Reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población general y en especial de las PcD.
Ley 105 de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte…". Art. 3°, plantea el acceso al transporte "en el diseño de la infraestructura de transporte, así como en la provisión de los servicios de transporte público de pasajeros, las autoridades competentes promuevan el establecimiento en condiciones para su uso por los discapacitados físicos, sensoriales y psíquicos"; y en lo correspondiente a subsidios, se posibilita el establecimiento de éstos a favor, entre otros, de las PcD física.
Deporte Ley 181 de 1995	Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física…". El numeral 4 del Art. 3 plantea como parte del objeto "formular y ejecutar programas especiales para la educación física, síquicas, sensoriales…". Lo cual es también tratado en los Art. 11, 12 y 24.
Ley 582 de 2000	Establece el sistema deportivo nacional de las PcD y crea el Comité paralímpico colombiano máximo ente rector del deporte y organiza por modalidad de discapacidad cada una de las federaciones deportivas.
Comunicaciones Ley 335 de 1996	Se relaciona con la Comisión Nacional de Televisión (CNTV) y mediante la cual se crea la televisión privada, ordena que "…Se deberá incluir el sistema de subtitulación o lengua manual para garantizar el acceso de este servicio a las personas con problemas auditivos o sordas" (ART. 12). Igualmente, la Ley 361 de 1997 establece que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Comunicaciones, adoptará las medidas necesarias para garantizar a las personas con limitación el derecho a la información. (Art. 66).
Decreto 1900 de 1990	Por el cual se reforman normas y estatutos que regulan las actividades y servicios de telecomunicaciones y afines.
Decreto 1620 de 2003	Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Comunicaciones y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 38 de 2988	

icontec ISO 9001 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

Resolución 001080 del 5 de agosto de 2002	Establece mecanismos para garantizar el acceso al servicio público de televisión por parte de las personas con limitación auditiva.
Educación Ley 115 de 1994	Fija los criterios aplicables a la programación de televisión para la población sorda.
Resolución 2565 del 24 de octubre de 2003	Ley General de Educación, en su Capítulo 1 del Título III (Artículos 46 a 49), prevé la "Educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales", la cual plantea que la educación para estos grupos "...es parte integrante del servicio público educativo". (Art. 46), y que "...el Estado apoyará a las instituciones y fomentará programas y experiencias orientadas a la adecuada atención educativa..." (Art. 47).
Decreto 1006 de 2004	Se establecen los parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades especiales.
Decreto 2082 de 1996	Mediante el cual se modifica la estructura y funciones del Instituto Nacional para Ciegos –INCI.
Decreto 2369 de 1997	Reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o capacidades excepcionales4, en desarrollo del cual se formuló lo correspondiente al Plan de Cubrimiento Gradual de Atención Educativa para las personas con limitaciones o capacidades excepcionales.
Decreto 3011 de 1997	Mediante el cual se dan recomendaciones para la atención a personas con limitación auditiva.
Decreto 672 de 1998	Menciona la adecuación de instituciones en programas de educación básica y media de adultos con limitaciones.
Ley 324 de 1996	Se relaciona con la educación de niños sordos y la lengua de señas.
Decreto 2247 de 1997	se relaciona con la educación de niños sordos y la lengua de señas. Ley 324 De 1996 "Por la cual se crean algunas normas a favor de la población sorda", en la cual el Estado reconoce la lengua de señas y plantea la investigación y difusión de la misma.
Decreto 3012 de 1997	Indica que el ingreso al nivel de preescolar no está sujeto a ninguna prueba de admisión o examen psicológico o de conocimientos, o a consideraciones de raza, sexo, religión, condición física o mental.
Decreto 3020 de 2002	Reglamenta la organización y funcionamiento de las escuelas normales superiores establece que éstas tendrán en cuenta experiencias, contenidos y prácticas pedagógicas relacionadas con la atención educativa de las poblaciones de las que trata el Título III de la Ley 115 de 1994, en el momento de elaborar los correspondientes currículos y planes de estudio.
Resolución 2565 de 2003	Reglamentario de la Ley 715 de 2001, señala que para fijar la planta de personal de los establecimientos que atienden a estudiantes con necesidades educativas especiales, la entidad territorial debe atender los criterios y parámetros establecidos por el MEN. Además, indica que los profesionales que realicen acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social sean ubicados en las instituciones educativas que defina la entidad territorial para este propósito.

Normas técnicas	Establece los parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a las poblaciones con NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES otorgando la responsabilidad a las entidades territoriales. Norma 4595 establece los requisitos para el planeamiento y diseño físico-espacial de nuevas instalaciones escolares, acogiendo los temas de accesibilidad, seguridad y comodidad; el 4596 establece requisitos para diseñar y desarrollar un sistema integral de señalización en las instituciones educativas, que contribuya a la seguridad y fácil orientación de los usuarios dentro de éstas, dispone el uso de señales para personas con discapacidad; 4732 y 4733, especifican los requisitos que deben cumplir y los ensayos a los que se deben someter los pupitres y las sillas destinadas para uso de los estudiantes con parálisis cerebral y en sillas de ruedas, respectivamente.
Cultura Ley 397 de 1997	“Por la cual...se dictan normas sobre el patrimonio cultural, fomentos y estímulos de la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura...”. En el numeral 13 del Artículo 1º (Principios fundamentales) señala que el Estado, al formular la política cultural tendrá en cuenta y concederá “especial tratamiento a las personas limitadas física, sensorial y psíquicamente...”. E igualmente, en los Artículos 50 y 60, se fija que, en los Consejos nacional, departamentales, distritales y municipales, habrá un representante de las agremiaciones culturales de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales.

Además, la PPDIS (2015-2025), establece en los marcos de referencia para la acción, avanzar hacia la inclusión social de las PcD, se incluyen el marco de protección social básica que busca proteger y garantiza los derechos a la vida, un nivel de vida adecuado y protección social, las servicios de salud, protección contra la tortura, exclusión y tratos crueles e inhumanos, igual reconocimiento ante la ley, protección contra la explotación, la violencia y el abuso, habilitación y rehabilitación y movilidad personal. El marco de cohesión social se centra en la inclusión familiar y en la sociedad local buscando la garantía en el respeto al hogar y a la familia, atención diferencial a la mujer, atención diferencial a los niños, niñas y adolescentes y persona mayos, haciendo énfasis al ciclo de vida, incluyendo atención especial a grupos étnicos, vincula la inclusión laboral, educativa, la participación en actividades culturales, recreativas, esparcimiento y deportivas, además reconoce el derecho de vivir de forma independiente en la comunidad y ser incluido en la sociedad.

El marco de referencia de equiparación para el desarrollo pretende la armonización y realización de identidad, por medio de la toma de conciencia en el tema de discapacidad, la accesibilidad a las tecnologías de la información y las comunicaciones , al ambiente físico y al transporte, la libertad de expresión y de opinión y acceso a información, la igualdad y no discriminación, la igualdad en el reconocimiento ante la Ley, el acceso a la justicia, libertad de desplazamiento y nacionalidad, participación en la vida política y la asociatividad.

La política pública del municipio PPDIS (2015-2025), busca realizar acciones encaminadas a cubrir las tres áreas de acción referentes a prevención, habilitación y rehabilitación y fomento, incorpora los ejes de transformación de lo público que busca generar y promover procesos de gestión pública que se traduzcan en el diseño e implementación de programas de nivel central y territorial, el eje de garantía jurídica busca dar garantía de acceso a la justicia, al pleno reconocimiento de su personalidad y personalidad jurídica de las PcD, el eje de participación de la vida política y pública busca promover la organización, articulación, movilización e incidencia política de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, el eje de desarrollo de la capacidad sugiere generar y fortalecer el desarrollo humano de la población vulnerable, sus familias y cuidadores y la equiparación de oportunidades para el desarrollo y participación en todos sus ámbitos finalmente relaciona el eje de reconocimiento a la diversidad que pretende generar un cambio en la conciencia de las familias, la sociedad y el Estado, frente al reconocimiento de las PcD como parte de la diversidad en busca de una sociedad incluyente y construida por todos y todas.

En el plan de gestión para el eje de transformación de lo público se garantiza el derecho a la salud integral que cumpla con estándares de calidad, donde se establecen cinco indicadores,

su descripción, nombre del indicador y responsable del mismo, para el eje de garantía jurídica se relaciona la garantía de tres derechos; derecho a la protección social, derecho al trabajo y derecho a la justicia, también se establecen cinco indicadores con su respectiva descripción y responsables, para el eje de participación de la vida política y pública se garantizan los derechos a la cultura, a la recreación y deporte, participación en la vida política y pública, control social y participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones con sus descripciones y responsables, para le eje de desarrollo de la capacidad se garantiza el derecho a la educación se vinculan dos indicadores y responsables, por ultimo está el eje de reconocimiento de la diversidad que vincula el derecho a la vivienda y derecho a la información y comunicaciones con su respectivo indicador y responsable, este plan de gestión estima el periodo de vigencia de la política.

5. Marco Normativo

- Desarrollar el marco normativo relacionado con la temática respectiva desde el nivel macro hasta el nivel micro. Es decir, desde el nivel internacional, constitucional, leyes expedidas por el Congreso de la República, ordenanzas de las asambleas departamentales y finalizando por los acuerdos realizados por el concejo municipal.

- Se deben detallar aspectos jurídicos y normativos relacionados con la temática, para identificar normas locales, nacionales e internacionales que inciden en la situación o que representen obligaciones, posibilidades o potenciales para la acción de la alcaldía municipal en relación con la temática seleccionada.

El análisis del marco normativo debe establecer elementos para la delimitación del problema público a abordar.

Ahora bien, el marco internacional establece los principios fundamentales y los compromisos que el Estado colombiano ha asumido para garantizar el goce efectivo de derechos de las personas con discapacidad, sirviendo como base para toda la normativa interna, se tare a colación la siguiente reglamentación:

- **Declaración Universal de Derechos Humanos (1948):** Establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, sin discriminación alguna por condición física o mental. Artículos como el 1°, 2° y 7° consagran la igualdad y la no discriminación como pilares básicos de la convivencia humana (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948).

- **Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" (1969**): Ratificada por Colombia, reconoce que los derechos y libertades deben ser garantizados a todas las personas sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social, incluyendo aquellas relacionadas con la discapacidad (Organización de los Estados Americanos [OEA], 1969).

- **Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (1999):** Aprobada en Colombia mediante la Ley 762 de 2002, esta norma tiene como objetivo prevenir y eliminar todas las formas de discriminación y promover la integración social plena. Define la discriminación y establece obligaciones específicas para los Estados en materia de accesibilidad, educación, salud y trabajo (OEA, 1999; Congreso de Colombia, 2002).

- **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (2006):** Aprobada por Colombia a través de la Ley 1346 de 2009, es el tratado internacional más importante en la materia. Reconoce a las personas con discapacidad como sujetos plenos de derechos, cambia el enfoque asistencial por uno de derechos humanos y establece obligaciones claras en áreas como accesibilidad, la participación política, la educación inclusiva y la habilitación y rehabilitación (Naciones Unidas, 2006; Congreso de Colombia, 2009).

Por otro lado, el ordenamiento jurídico colombiano se sustenta en la Constitución Política de 1991, que establece los principios y derechos fundamentales que guían toda la normativa posterior. A partir de ella, se ha desarrollado un marco legal robusto que traduce los compromisos

Vigilada MinEducación

internacionales en obligaciones concretas para el Estado y la sociedad, orientado a garantizar la inclusión, la igualdad y el goce efectivo de derechos de las personas con discapacidad.

La Constitución Política de Colombia de 1991: Carta Magna consolida a Colombia como un Estado Social de Derecho, donde la dignidad humana es el fundamento de la convivencia y reconoce a las personas con discapacidad como sujetos de especial protección constitucional. Sus disposiciones establecen las bases éticas y jurídicas para toda la política pública en la materia:

- **Artículo 13**: Consagra el principio de igualdad real y efectiva. Establece que todas las personas son libres e iguales ante la ley, sin discriminación alguna, y ordena al Estado adoptar medidas en favor de grupos marginados. Además, señala expresamente que protegerá especialmente a quienes se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta por su condición física o mental, y sancionará cualquier abuso contra ellas (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 13)

- **Artículo 47**: Impone al Estado el deber de adelantar una política de previsión, rehabilitación e integración social para las personas con discapacidad, garantizándoles la atención especializada que requieran. Esta norma convierte la protección integral en una obligación jurídica exigible, orientada a superar barreras y promover la participación plena en sociedad (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 47).

- **Artículo 54**: Se refiere al derecho al trabajo y la formación. Establece que es obligación del Estado y los empleadores ofrecer capacitación profesional, y garantizar a las personas con discapacidad el acceso a un trabajo acorde con sus condiciones de salud. Esto fundamenta las medidas de inclusión laboral y la estabilidad reforzada que se desarrollan en leyes posteriores (Constitución Política de Colombia, art. 54).

- **Artículo 68**: Garantiza el derecho a la educación inclusiva. Señala que la educación de personas con limitaciones físicas o mentales es una obligación especial del Estado, que debe adaptar los entornos y metodologías para atender su diversidad y asegurar su acceso y permanencia en el sistema educativo (Constitución Política de Colombia, 1991. Art. 68).

- **Ley 361 de 1997**: “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”. Representa un hito al pasar del enfoque asistencial al de derechos y participación. Establece principios como la igualdad y la no discriminación, crea la figura de estabilidad laboral reforzada para proteger el empleo, ordena la eliminación de barreras arquitectónicas y establece que al menos el 10% de las viviendas de interés social deben ser adaptadas. Además, asigna responsabilidades en salud, educación y prevención, sentando las bases para la gestión pública inclusiva (Congreso de Colombia, 1997)

- **Ley 762 de 2002**: “Por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana ára la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”. Al incorporar este tratado al derecho interno, Colombia se compromete a prevenir, eliminar y sancionar cualquier acto que limite el goce de derechos por motivo de discapacidad. Define la discriminación como cualquier distinción que anule o menoscabe el ejercicio de libertades, y establece obligaciones en accesibilidad, educación, salud y participación política, obligando al Estado a adoptar medidas de acción afirmativa para lograr la igualdad material (Congreso de Colombia, 2002).

- **Ley 1346 de 2009**: “Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo Facultativo”. Es la norma que incorpora el tratado más avanzado en la materia, adoptando el modelo social de la discapacidad: entiende que la limitación no es un problema individual, sino el resultado de barreras del entorno que impiden la participación. Reconoce derechos específicos como la accesibilidad, la libertad de desplazamiento, la educación inclusiva, la salud, el trabajo y la capacidad jurídica plena, convirtiéndose en el parámetro principal para interpretar toda la normativa nacional (Congreso de Colombia, 2009).

- **Ley 1145 de 2007**: “Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones”. Crea la estructura institucional necesaria para coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas. Establece que el sistema

está conformado por entidades públicas, organizaciones de personas con discapacidad y sociedad civil, y define competencias claras para evitar duplicidad. Crea el Consejo Nacional de Discapacidad como órgano asesor y ordena la elaboración de planes y programas que respondan a necesidades reales, promoviendo la corresponsabilidad y la articulación intersectorial (Congreso de Colombia, 2007).

- **Ley Estatutaria 1618 de 2013**: "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad". Al ser una ley estatutaria, tiene rango constitucional y desarrolla los derechos fundamentales de este grupo. Su objetivo es asegurar el ejercicio igualitario de derechos mediante medidas de inclusión, ajustes razonables y acción afirmativa. Define principios como la autonomía individual y la accesibilidad, y establece obligaciones concretas en salud, educación, trabajo, vivienda, transporte y cultura. Además, crea mecanismos de protección como la tutela y garantiza la participación efectiva en la toma de decisiones (Congreso de Colombia, 1013).

- **Ley 1996 de 2019**: "Por medio de la cual se establece el régimen de protección de los derechos de las personas con discapacidad que requieren asistencia y apoyo para el ejercicio de su capacidad legal". Representa un cambio de paradigma al eliminar las figuras de interdicción y reconocer la capacidad jurídica plena de todas con discapacidad. En lugar de sustituir su voluntad, establece un sistema de apoyos y salvaguardias que permite recibir asistencia para tomar decisiones, respetando siempre sus preferencias y dignidad. Cumple con el artículo 12 de la Convención Internacional y refuerza el principio de autonomía (Congreso de Colombia, 2019).

- **Ley 2294 de 2022**: "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia de Vida"". Incluye lineamientos estratégicos u metas que impactan directamente en la garantía de derechos. Establece como ejes transversales la igualdad, la inclusión y el enfoque diferencial, y contempla acciones en protección social, salud, educación, empleo y accesibilidad. Destaca el compromiso con la alimentación adecuada, la superación de la pobreza y la paz, ordenando la articulación de políticas en todo el territorio nacional, incluyendo los municipios (Congreso de Colombia, 2022)

- **Ley 2281 de 2023:** "Por medio de la cual se crea el Ministerio de igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones". Tenía como objetivo crear una entidad rectora para formular y coordinar políticas contra la discriminación, incluyendo aquellas dirigidas a personas con discapacidad. Además, creaba el Sistema Nacional de Cuidado para apoyar a quienes requieren asistencia y a sus familias. Sin embargo, la Corte constitucional declaró su inexequibilidad en mayo de 2024 por vicios de procedimiento, defiriendo sus efectos hasta 2026 para permitir la transición y continuidad de las funciones (Congreso de Colombia, 2023).

En el departamento de Boyacá, el marco normativo se alinea con los principios y obligaciones establecidos a nivel nacional, buscando adaptar las disposiciones legales a las realidades territoriales y garantizar la inclusión efectiva de las personas con discapacidad en todo el territorio.

- **Ordenanza No. 050 del 6 de diciembre de 2019**: "Por medio de la cual se establece la política pública de discapacidad: La dignidad humana: imperativo ético para la igualdad de derechos 2020-2029". Esta norma es el pilar fundamental de la gestión pública en la materia en el departamento. Fue construida mediante un proceso participativo que incluyo 17 encuentros provinciales y la intervención de los diferentes sectores de discapacidad, cumpliendo con los requisitos de legalidad y pertinencia social. Su objetivo es garantizar los derechos, la dignidad y el bienestar de más de 42.000 personas con discapacidad, así como de sus cuidadores y familias, cubriendo áreas estratégicas como salud, educación inclusiva, habilitación y rehabilitación, trabajo digno, accesibilidad, transporte. Vivienda, cultura, recreación, deporte y acceso a tecnologías de la información y la comunicación. Además, establece lineamientos para la implementación de medidas como los beneficios económicos periódicos y crea mecanismos de financiamiento a través del Fondo de financiamiento para personas con discapacidad (Fondisboy), el cual ha sido ampliado para permitir la participación de las personas naturales y organizaciones en la presentación de proyectos productivos y sociales.

Existen también ordenanzas u actos administrativos que reglamentan aspectos específicos, como la organización y funcionamiento del Comité Departamental de Discapacidad, instancia

encargada de la coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, asegurando la participación activa de la sociedad civil y de las personas con discapacidad en la toma de decisiones.

REPORTE DE EVIDENCIAS

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	**8. Cumplir con las demás obligaciones asignadas por el supervisor, en concordancia con el objeto y alcance del contrato**
ACTIVIDADES REPORTADAS	Para esta actividad se tienen en cuenta todas las actividades desarrolladas en el transcurso del mes de marzo.

EVIDENCIAS

Anexo 1 – *20260406_1_MentoriaFasePreparacion*

Anexo 2 – 20260403_2_ActReun_Concert_Chitaraque

Anexo 3 – *20260406_3_ActReun_Concert_SanJosedePare*

Anexo 4 – 20260406_4_SolicitudDocumentos_SJP

Anexo 5 – 20260406_5_SolicitudDocumentos_Chitaraque

Anexo 6 – 20260406_6_EnvioDiagnostico

Anexo 7 – 20260406_7_Acta_Comision_SanJose

Anexo 8 – 20260406_8_Acta_Comision_Chitaraque

Anexo 9 – *20260406_9_MentoriaFinanzasPublicas*

Anexo 10 – *20260406_10_MentoriaOT*

Anexo 11 – *20260406_11_MentoriaEstructuracionP*

Vigilada MinEducación

Anexo 12 – *20260406_12_MentoriaAsuntosEtnicos*

Anexo 13 – *20260406_13_Comision_SanJosedePare*

Anexo 14 – *20260406_14_Comision_Chitaraque*

Anexo 15 – *20260406_15_ReunionInduccionSGSST*

Anexo 16 – *20260406_16_ReunionvirtualRevision*

Anexo 17 – *20260406_17_DefinicionATTPriorizadas*

Anexo 18 – *20260406_18_LineamientosTecnicos*

Anexo 19 – 20260406_19_AvanceATT

SCREENSHOT



Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

.

Territorial Boyacá – Casanare
Avenida Oriental No. 9-12, Tunja, Boyacá, Colombia
Código postal: 150001
Línea conmutador PBX: 018000 423713
Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713 Ext. 1802

icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION